



SAN ESTEBAN
DIÁCONO



Manual de Convivencia Escolar

Año 2020

INDICE

¡Error! Marcador no definido.	
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	3
I. DISCIPLINA FORMATIVA	3
II. BUENA CONVIVENCIA EN EL SED	5
III. TRANSGRESIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA	6
IV. CUADRO NORMATIVO	6
V. CATEGORIZACIÓN DE LAS FALTAS	20
VI. CONSECUENCIAS FRENTE A LAS TRANSGRESIONES	21
VII. MEDIDAS FORMATIVAS	22
VIII. MEDIDAS REPARATORIAS	24
IX. PROCEDIMIENTOS DE INDAGACIÓN ANTE FALTAS LEVES, GRAVES O GRAVÍSIMAS	26
X. DE LOS PADRES Y APODERADOS.	58
XI. DE LOS DOCENTES Y TRABAJADORES EN GENERAL.	60
XII. ANEXOS, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	61

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR¹

La Misión del Colegio San Esteban Diácono señala que **“basados en los valores del Evangelio y la persona de Cristo, nuestra comunidad educativa forma hombres y mujeres, en un ambiente acogedor, para desarrollarse en la vida personal, familiar y laboral, dando el máximo de sí para servir activamente en la construcción de una sociedad mejor”**.

En coherencia con nuestra Misión se invita a construir una convivencia que promueva la seriedad académica, la acogida, y el crecimiento armónico, procurando que cada miembro de la comunidad educativa “dé el máximo de sí”, teniendo a Cristo en el centro de nuestro quehacer.

La familia es el principal agente educador de los alumnos, de ahí la importancia que los padres conozcan el Proyecto Educativo, comprometiéndose con los principios del Colegio y con la tarea de formar espiritual, afectiva e intelectualmente a sus hijos.

La convivencia escolar se enmarca en el contexto de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y en las políticas de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación.

I. DISCIPLINA FORMATIVA

El Colegio ha optado por el enfoque de Disciplina Formativa. Para ello es fundamental el concepto de Convivencia Escolar, definida como: *“la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional (...) no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción (...) todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia”* (MINEDUC, 2002b, pp.7).

La Disciplina Formativa invita a una convivencia basada en el respeto, la participación activa, la colaboración, autonomía y solidaridad. Niños, jóvenes y adultos participan de esta convivencia con derechos, responsabilidades y deberes.

Se aspira que todos los integrantes de la comunidad educativa y por sobre todo los estudiantes desarrollen el autocontrol, la adquisición de competencias sociales, pensamiento crítico, y reflexión ética acerca del actuar. Pretende crear un ambiente, donde profesor, apoderado y alumno comprendan las motivaciones que hay en el comportamiento, para encontrar soluciones a los conflictos, promover la reflexión y aprender a tomar decisiones responsables.

¹ En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

En el marco de la Disciplina Formativa se reconoce el conflicto como parte de la vida cotidiana. Se promueve la resolución constructiva de los conflictos propios del convivir y busca crear proyectos y acuerdos que satisfagan a las partes. Invita a los estudiantes, junto a sus profesores, a co-construir las normas básicas de convivencia en su sala de clases y a definir las consecuencias frente a sus transgresiones. El educador actúa como mediador, promoviendo, tanto el análisis de los factores que han influido en la transgresión como la búsqueda de procedimientos de corrección y de reparación, comprendiendo así el sentido de la norma.

Cuando elijo una acción también elijo sus consecuencias. Toda acción tiene una consecuencia, la cual puede ser positiva o negativa según sus efectos. La disciplina formativa hace énfasis en asumir la responsabilidad de nuestros actos y sus consecuencias.

El cumplimiento de este conjunto de normas se denomina disciplina, que es parte de la convivencia, y busca promover la responsabilidad, autonomía y el respeto por el otro.

II. BUENA CONVIVENCIA EN EL SED

La Misión del Colegio San Esteban Diácono representa una tarea que se basa en valores que emanan de su proyecto educativo y que buscan la formación integral de sus estudiantes en las áreas académica, emocional, social y espiritual. Los principales valores que conforman los principios que regulan las relaciones humanas son el **respeto, responsabilidad, tolerancia y la honestidad**. Para regular los comportamientos en función de estos valores, se han establecido acuerdos de convivencia en aspectos como el respeto, la presentación personal, horarios, vías de comunicación, los cuales se recogen en este documento.

Para asegurar el conocimiento del Manual de Convivencia Escolar, generar planes preventivos y de acción que contribuyan a la sana convivencia, respeto y buen trato, el Colegio cuenta con un departamento de Convivencia Escolar compuesto por un encargado y por coordinadores, que en su trabajo se articulan con el departamento de psicorientación, encargados de ciclo, formación y profesores. Además, este equipo, media en casos de conflictos y en conjunto con el profesor jefe respectivo, aplica consecuencias cuando se transgredan las normas acordadas.

Comité de la buena convivencia

Es el órgano que tiene como objetivo **estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en la prevención, promoción** y el respeto por la buena convivencia escolar. Es de carácter consultivo, y sesiona ordinariamente cada dos meses y en forma extraordinaria, cuando es citado por el presidente del Comité, que será el Encargado de Formación o a solicitud de 4 de sus integrantes. El Comité está integrado por miembros elegidos por el equipo directivo del Colegio, que representan a los diferentes estamentos de la comunidad escolar:

- Directora
- Encargado de Formación
- Encargado de Convivencia Escolar.
- Representante de directora
- Representante de Administrativos (designado por la Directora)
- Representante de Profesores de enseñanza media y comité académico (designado por la Directora)
- Representante de profesores de Pre-básica (designado por la Directora)
- Representante de Centro de Alumnos (designado por el Centro de Alumnos)
- Representante del sostenedor
- Representante del Centro de Padre (designado por el Centro de Padres)

Este comité se constituye dentro de los tres primeros meses del año escolar² y lleva un registro por escrito de las sesiones. Dentro de sus funciones, se consideran las siguientes:

² En contexto de aislamiento social o funcionamiento no presencial se puede acordar un funcionamiento remoto y el régimen de frecuencia acorde a las posibilidades.

1. Prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos conforme a lo establecido en la legislación vigente.
2. Proponer y/o adoptar la política de convivencia escolar del Colegio (medidas y programas) conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo y constructivo.
3. Encomendar planes sobre promoción de la convivencia escolar positiva y preocuparse de monitorear estos procesos.

Se mantendrá informada a la comunidad a través de comunicados oficiales, que se transmitirán a través de diarios murales, correo electrónico, página web, TWITTER.

Cada estamento transmitirá de las siguientes formas: Centros De Padres y Alumnos, a través de los delegados de las directivas; profesores y administrativos a través de correo electrónico.

III. TRANSGRESIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Las transgresiones a los acuerdos o valores los clasificamos según su gravedad, que dependerá si la conducta implica un alejamiento puntual de las normativas (dimensión institucional-social) o involucra conductas que comprometen la dignidad de otra persona (dimensión ética-moral).

Reviste especial gravedad la violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un alumno.

Los padres, apoderados, trabajadores y directivos del Colegio deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que tomen conocimiento y afecten a un estudiante de la comunidad educativa.

IV. CUADRO NORMATIVO

Los estudiantes deben cumplir con las siguientes normas:

1. Respeto y protección de la comunidad.
2. Responsabilidad
 - Puntualidad.
 - Presentación personal

1.- RESPETO Y PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD:

La vida escolar de los estudiantes cobra mayor sentido si se realiza de acuerdo a valores como el respeto, honestidad, cuidado de los bienes personales y ajenos. El respeto a la persona debe manifestarse en todos los lugares y circunstancias donde los estudiantes y los adultos de la comunidad educativa deben cultivar una sana convivencia.

NORMA	TRANSGRESIÓN	GRAVEDAD
<p>1.1 Relacionarse de forma cordial, usando un buen trato y resolviendo los conflictos de manera pacífica.</p>	<p>A. Agredir verbal o físicamente a otras personas de la comunidad, ya sea alzándoles la voz, decir improperios, dar portazos, hacer gestos groseros, amenazantes, ofensivos o que de cualquier manera dañe su dignidad.</p>	<p>Grave</p>
	<p>B. Agredir físicamente, de manera relevante, a otras personas de la comunidad.</p>	<p>Gravísima</p>
	<p>C. Amedrentar, amenazar de cualquier forma, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de algún miembro de la comunidad.</p>	<p>Gravísima</p>
	<p>D. Discriminar por raza, nacionalidad, religión u otros factores (ej.: “lista negra”). Discriminación y/o maltrato por diversidad de género.</p>	<p>Gravísima</p>
	<p>E. Dañar de cualquier forma la imagen institucional del Colegio San Esteban Diácono.</p>	<p>Grave</p>
	<p>F. Bullying, juegos violentos, cyberbullying.</p>	<p>Gravísima</p>
	<p>G. Cualquier acción que implique agresión sexual a un miembro de la comunidad o ejecutar acciones de connotación sexual dentro de la misma.</p>	<p>Gravísima</p>
	<p>H. Expresiones violentas dentro de las relaciones.</p>	<p>Gravísima</p>
	<p>I. Usar tecnologías faltando a la dignidad u honra (ej.: grabaciones, internet, uso de imágenes, mensajes de texto que comprometan la moral de otro, suplantación de otra persona).</p>	<p>Gravísima</p>
	<p>J. Hacer uso indebido de la informática tanto en laboratorio, sala de clases o medios personales, accediendo a páginas impropias o de contenido pornográfico, o atentatorias contra la moral o las buenas costumbres.</p>	<p>Grave</p>

	<p>K. Faltar el respeto a la institución, imágenes o símbolos religiosos.</p> <p>L. Ingresar al Colegio con cualquier tipo de arma u objeto que pueda ser utilizado para cumplir la misma función.</p> <p>M. Participar o acompañar, con conocimiento de la acción transgresora realizada por otro, cuando la transgresión constituya una falta grave.</p> <p>N. Participar o acompañar, con conocimiento de la acción transgresora realizada por otro, cuando la transgresión constituya una falta gravísima.</p>	<p>Grave</p> <p>Gravísima</p> <p>Grave</p> <p>Gravísima</p>
<p>1.2 Mantener durante las clases y actividades escolares un comportamiento que permita el trabajo académico y una actitud positiva y de colaboración.</p> <p>Si porta un artefacto tecnológico debe asegurarse de no interrumpir la clase (ej.: apagar celular).</p> <p>De 7° básico a IV medio se permite utilizar celular en espacio de recreación y descanso, así como en asignaturas donde el profesor lo autorice como apoyo para el aprendizaje.</p>	<p>A. Utilizar equipos musicales, celulares u otros elementos, como skates, patines, etc.</p> <p>B. Interrumpir el desarrollo de las actividades escolares.</p> <p>C. Vender cualquier tipo de especies al interior del Colegio (salvo cursos autorizados por motivos institucionales).</p> <p>A los estudiantes que cometan las faltas señaladas en las letras A y C, además del registro de la falta, el profesor les retendrá los objetos y serán entregados en convivencia escolar. La primera vez deberá retirarlo al final de la jornada, su apoderado o el adulto a quien el apoderado autorice vía mail. La segunda o más veces se retendrá por 3 días hábiles. Y deberá retirarlo el apoderado o el adulto a quien autorice vía mail, al final de la jornada.</p> <p>El Colegio recomienda que los estudiantes no traigan dispositivos electrónicos y otros objetos de valor. Para comunicarse con sus hijos, podrán hacerlo a través del teléfono de recepción. Si los trae será bajo su responsabilidad.</p>	<p>Leve</p> <p>Leve</p> <p>Leve</p>

<p>1.3 Colaborar con el cuidado del mobiliario, de los espacios comunes y la limpieza general, en los patios, canchas, casino, baños, camarines, salas de clases, y alrededores.</p>	<p>A. Romper o dañar el mobiliario, infraestructura y equipos.</p> <p>B. Romper o dañar la infraestructura, muebles, materiales o equipamiento esencial para la prestación del servicio educativo.</p> <p>C. Ensuciar espacios en el Colegio.</p> <p>D. Dañar bienes ajenos.</p> <p>E. Comer en lugares no autorizados</p> <p>Las faltas anteriores se sancionarán, sin perjuicio de pagar o reponer el bien, según corresponda su costo.</p>	<p>Grave</p> <p>Gravísima</p> <p>Leve</p> <p>Grave</p> <p>Leve</p>
--	---	--

NORMAS	TRANSGRESIÓN	GRAVEDAD
<p>1.4 Relacionarse con los demás respetando y considerando los contextos y espacios de otros.</p>	<p>A. Comportamiento o vocabulario inapropiado dentro del Colegio, como en toda circunstancia o lugar donde represente al Colegio.</p> <p>B. Expresiones de cariño fuera de contexto.</p> <p>C. Fumar (incluidos cigarrillos electrónicos) en actividades curriculares o extracurriculares, dentro o fuera del establecimiento o en las inmediaciones del Colegio, ya que promovemos un ambiente libre de humo y fomentamos un estilo de vida saludable de los estudiantes.</p> <p>D. Concurrir al Colegio o a actividades curriculares o extracurriculares, bajo la influencia del alcohol o de las drogas.</p> <p>E. Circular al interior del Colegio en bicicleta, skate u otro medio de transporte.</p> <p>F. Consumir cualquier tipo de drogas dentro del establecimiento o fuera, en actividades curriculares o extracurriculares, así como promover, facilitar o intermediar para el consumo de otros miembros de la comunidad o externos.</p>	<p>Leve</p> <p>Leve</p> <p>Grave</p> <p>Grave</p> <p>Leve</p> <p>Gravísima</p>
<p>1.5 Proceder con honestidad, transparentando la verdad frente a las acciones, asumiendo la responsabilidad frente a transgresiones en los casos que corresponda.</p>	<p>A. Mentir, engañar, difundir rumores o cualquier acción que atente contra la dignidad u honra de otra persona de los ámbitos regulados en el Manual de Convivencia Escolar.</p> <p>B. Falsificar firmas, comunicaciones o documento oficiales.</p> <p>C. Hurto o robo.</p> <p>D. Hurgar, registrar bienes ajenos.</p> <p>E. Dañar o intervenir datos informáticos del Colegio, hackeo.</p>	<p>Grave</p> <p>Gravísima</p> <p>Gravísima</p> <p>Grave</p> <p>Gravísima</p>

2. RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad es un valor que está en la conciencia de la persona, que permite alcanzar un mayor grado de autonomía y el desarrollo adecuado de las tareas individuales y colectivas, haciéndose responsable de sus actos y consecuencias.

NORMAS	TRANSGRESIÓN	GRAVEDAD
<p>2.1. Los alumnos permanecerán en el Colegio durante toda la jornada escolar. El horario de salida dependerá de las actividades de cada nivel, incluyéndose aquellas que se realizan fuera del Colegio.</p> <p>Para garantizar el correcto desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, se solicita abstenerse de retirar al alumno dentro de la jornada. En casos excepcionales en que el apoderado necesite que el alumno se retire antes del término de la jornada, deberá comunicar vía mail o agenda.</p> <p>El mail de autorización de ingreso o retiro debe enviarse por el apoderado a convivenciaescolar@colegiosdiaconales.cl antes de las 00:00 horas del día anterior y debe considerar:</p> <ul style="list-style-type: none">• En asunto: nombre y curso del estudiante.• En el contenido: detallar nombre, apellido, curso, fecha, hora de retiro, y las razones del ingreso o retiro. Nombre del apoderado. <p>El retiro del alumno deberá efectuarse por el apoderado sólo en los siguientes horarios: 10:45; 12:30 y 14:00.</p> <p>Los retiros por problemas de salud que se generen durante la jornada escolar se</p>	<ul style="list-style-type: none">- Salir del Colegio durante la jornada sin autorización de sus apoderados o no ajustarse al plazo o forma de la autorización.	Gravísima

<p>efectuarán sólo a través de enfermería, siempre acompañados por el apoderado o a quién se autorice.</p> <p>Los alumnos hasta 6°básico no podrán retirarse solos al final de jornada, salvo que cuenten con autorización escrita de puño y letra del apoderado quedando la autorización en convivencia escolar.</p> <p>En Educación Parvularia:</p> <p>En caso de retiro anticipado de niños, se solicita al apoderado que informe vía mail o agenda el retiro de manera anticipada. Al momento del retiro se le solicitará a la persona que retira sus antecedentes, R.U.T. y familiaridad con el estudiante en recepción, situación que será verificada por personal del equipo de educación parvularia y posterior a ello se dará aviso en sala para que el estudiante pueda ser retirado.</p>		
<p>2.2. La asistencia a las actividades regulares del Colegio es obligatoria, como así mismo las citaciones a reflexión guiada; recuperación de tiempo y trabajo, trabajo comunitario y servicio pedagógico. Toda inasistencia deberá ser justificada vía agenda o mail.</p> <p>Los estudiantes que deben asistir a actividades fuera del Colegio deben entregar la autorización por escrito del apoderado, en el formato solicitado por el Colegio.</p> <p>Todas las actividades que se desarrollan fuera del Colegio se rigen por las Normas del presente Manual.</p>	<p>A. No presentar justificativo por inasistencia.</p> <p>B. No asistir a clases estando en el colegio.</p> <p>C. Asistir al colegio sin la autorización previa para la actividad a realizarse fuera de este, en este caso, el estudiante no podrá ir a dicha actividad.</p>	<p>Leve</p> <p>Grave</p> <p>Leve</p>

<p>2.3. Los alumnos deben presentarse a clases en óptimas condiciones, con todos sus útiles y colación de acuerdo a las actividades de la jornada.</p> <p>En el caso de que algún material o almuerzo, se quede en casa, no será recibido en el Colegio durante la jornada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presentarse sin materiales o de manera incompleta. - Recibir material o almuerzo del exterior del Colegio durante la jornada escolar. - Pedir y aceptar cualquier tipo de “delivery” desde el exterior. 	<p>Leve</p> <p>Leve</p> <p>Leve</p>
<p>2.4 La responsabilidad y la honestidad son actitudes y valores fundamentales que enmarcan el proceso de aprendizaje de cada uno de nuestros estudiantes.</p> <p>a.- En el caso de pruebas coeficiente 2 o pruebas de nivel, el estudiante debe justificar su ausencia con certificado médico.</p> <p>b.- Todas las evaluaciones calendarizadas deben ser rendidas en la fecha indicada y los trabajos entregados en las fechas definidas y comunicadas por los profesores.</p> <p>c.- En caso de ausencia a una evaluación calendarizada, el o la estudiante <u>el día que se reintegra</u>, debe presentar certificado médico o una justificación del apoderado que mencione la ausencia a la evaluación, precisando la fecha en la que se ausentó. Dicha justificación puede realizarse:</p> <p>A través de la agenda dirigido al profesor/a correspondiente.</p> <p>Vía mail a sacademica@colegiosdiaconales.cl (indicando nombre del estudiante, curso, asignatura y fecha de la evaluación no rendida).</p>	<p>A. En caso que el/la estudiante, estando en el Colegio, no se presente a prueba o no entregue trabajos.</p> <p>B. No asistir a la recuperación de una evaluación al ser citado para el día sábado (desde 5° a IV medio) y justificar al reintegrarse a clases, el/la estudiante será citado a realizar su evaluación el sábado siguiente.</p> <p>C. Llegar después de la primera hora de clases al Colegio, teniendo pruebas asignadas para ese día.</p> <p>D. Ausentarse el día de entrega de un trabajo, sin justificación.</p> <p>E. En relación a faltas de honestidad, si un estudiante presenta una actitud inadecuada durante una evaluación, o que altere el adecuado clima para ser trabajada por todos los estudiantes:</p>	<p>Grave</p> <p>Grave</p> <p>Leve</p> <p>Leve</p> <p>Grave</p>

<p>En los cursos de 1° a 4° básico los estudiantes recuperarán sus evaluaciones en horario de clases.</p> <p>En caso de justificar la ausencia a una evaluación, de 5° básico a IV medio, el estudiante será citado a realizar su evaluación el día sábado programado, a las 8:30 am. (en caso de no haber recuperación por feriado u otra actividad el día sábado se citará el día miércoles, previo aviso a los estudiantes)</p> <p>Se recomienda que los viajes familiares se realicen en periodos no lectivos. En situaciones que no fuere posible, se requiere presentar una carta al Encargado de Ciclo respectivo, explicando la situación. Es responsabilidad del estudiante solicitar al Profesor Jefe que le confeccione un calendario especial para pruebas o evaluaciones, las que deberá rendir en forma paralela al calendario general, dentro de un plazo de dos semanas previas o posteriores al viaje.</p>	<p>Se considera actitud inadecuada:</p> <p>A. Si un estudiante es sorprendido utilizando material de apoyo para responder la evaluación, ya sea de naturaleza concreta o virtual, sin autorización del docente.</p> <p>B. Un/a estudiante que sea sorprendido/a copiando o dejándose copiar.</p> <p>C. Un/a estudiante que sea sorprendido/a pidiendo o entregando información durante una evaluación.</p> <p>D. Plagiar información, por ejemplo, de Internet, de trabajo de compañeros, directamente de textos.</p>	<p>Grave</p> <p>Grave</p> <p>Grave</p> <p>Gravísimo</p>
---	---	---

El asistir a todas las clases es una responsabilidad esencial de todo estudiante. Solo se permiten inasistencias justificadas por motivos de salud, las que deben ser respaldadas con el respectivo certificado médico.

En caso de una emergencia mayor, el Colegio comunicará el retiro de los estudiantes, vía mensaje de texto, página web y delegados de curso activándose el Protocolo de Evacuación.

Puntualidad.

La puntualidad se relaciona con el valor que le damos a nuestro tiempo y al tiempo del otro.

Es un acto de disciplina y se relaciona con la responsabilidad y respeto por los demás. La puntualidad nos ayuda a organizar el tiempo de manera eficaz La puntualidad es un hábito que

implica responsabilidad personal y proporciona una formación indispensable para el buen desempeño de cualquier actividad.

El Colegio San Esteban Diácono se adscribe a las indicaciones establecidas por la Ley General de la Educación (LGE), a partir de la cual se han estipulado las normas y obligaciones relacionadas con la asistencia y puntualidad que se exponen a continuación:

La hora de iniciar las clases es a las 08:00 horas para todo el colegio, por lo tanto, los alumnos deben haber ingresado al establecimiento mínimo 5 minutos antes de la hora señalada.

Se considerará atraso el ingreso al Colegio después de las 8:00 hrs.

NORMA	TRANSGRESIÓN	GRAVEDAD
<p>Puntualidad:</p> <p>2.5. Presentarse puntualmente a las actividades en los horarios establecidos y/o acordados.</p> <p>Llegar a clases después del sonido de timbre es considerado atraso. El horario de inicio de la jornada escolar es en la sala de clases a las 8:00 hrs.</p> <p>Los estudiantes que llegan atrasados a la reflexión de la mañana, deberán esperar en recepción, hasta el toque del timbre de las 8:15 hrs.</p> <p>Los alumnos que ingresen posterior a 12:00 hrs. quedarán registrados en el sistema como ausentes, con justificación, como asimismo quienes estén presentes menos de la mitad de la jornada.</p> <p>En Educación Parvularia</p> <p>En el caso que un niño llegue posterior a la jornada de inicio, debe en primera instancia esperar los</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llegar atrasado a clases. 2. En las actividades que se realizan fuera del Colegio, y el alumno llega después que el grupo ha partido a la actividad, no podrá participar de esta, y deberá cumplir horario en el Colegio quedando registrada su inasistencia. <p>Se analizarán periódicamente los atrasos de los estudiantes de acuerdo a los siguientes criterios semestrales:</p> <p>De 2º básico a IVº medio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6 atrasos: Se envía informe de atrasos y es citado a recuperación de tiempo y trabajo. • 12 atrasos: se firma carta compromiso en entrevista con apoderado, en la que se indicarán medidas formativas a partir del siguiente atraso (falta grave). <p>En Educación Parvularia la reiteración de la situación de atrasos en el inicio de la jornada, será abordada por las educadoras y encargada de parvularia.</p>	<p>Leve</p> <p>Leve</p> <p>Leve</p> <p>Grave</p>

<p>primeros 15 minutos de atraso que corresponden a la reflexión junto a su apoderado y excepcionalmente, acompañado de personal del colegio cuando el apoderado esté impedido de hacerlo. Posterior a esa hora el guardia del colegio debe dar aviso vía radio a personal del equipo de educación parvularia para que puede ser recibido por éste e ingresado a sala.</p>		
--	--	--

<p>2.6. Solicitamos encarecidamente el retiro puntual de los estudiantes a las horas establecidas. Especial relevancia respecto a los estudiantes de parvularia a 6º básico y de los alumnos que se quedan a talleres, academias o entrenamientos deportivos.</p> <p>Los alumnos permanecerán con sus profesores 15 minutos tras terminadas las actividades en el Estadio Croata o Sirio para ser retirados por sus apoderados. Una vez terminado el tiempo de espera, serán trasladados al Colegio.</p>	<p>Atraso en el retiro de los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Colegio esperará 15 minutos para llamar al apoderado informando el atraso, si no se pudiere contactar a ninguno de los adultos registrados en administración, vía telefónica y vía mail en un plazo de una hora se deberá informar a Carabineros, para que realicen los procedimientos respectivos para velar por la salud física y psíquica del estudiante. • El estudiante que no es retirado en tres oportunidades a la hora estipulada, será suspendido del taller, academia o entrenamiento por 2 semanas. Al siguiente atraso pierde su cupo en la actividad por el semestre. 	
--	--	--

PRESENTACIÓN PERSONAL.

La presentación personal de cada estudiante del colegio es responsabilidad inicialmente de la familia, quienes deben proporcionar la formación de hábitos de higiene y cuidado personal en sus hijos(as), hasta que ellos lleguen progresivamente a ser capaces de cuidar de su propio aseo, higiene y presentación personal. Promovemos que los estudiantes usen una vestimenta austera y sencilla.

- El uso del uniforme del Colegio es obligatorio, tanto el escolar como el de educación física, representan la identidad y pertenencia a la comunidad escolar. Los estudiantes deberán asistir con su uniforme completo y debidamente aseado.

- Cada estudiante será responsable de su uniforme, preocupándose de no dejar sweaters, parkas u otras prendas distribuidas en diferentes lugares del Colegio.
- Todas las prendas del uniforme deberán estar visiblemente marcadas con nombre y curso del estudiante.
- Las prendas y objetos perdidos quedarán en un baúl, para que estudiantes o apoderados, busquen lo extraviado en el horario estipulado. Después de 30 días serán donadas las prendas no reclamadas.
- En la eventualidad que los alumnos sean autorizados a concurrir sin uniforme escolar deberán hacerlo con vestimenta adecuada al contexto escolar.
- Las alumnas embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre.
- El estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme y ropa deportiva que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.
- La descripción y detalle de uniforme escolar y de educación física para mujeres y hombres de los distintos niveles, se publican anualmente en la página web del Colegio. El Colegio procura que existan dos o más proveedores del uniforme oficial, sin ser obligación adquirirlos con dichos proveedores.
- La presentación personal debe ser motivo de preocupación de los estudiantes como de sus apoderados y deben tener presentes los siguientes criterios:

UNIFORME Educación Parvularia	
	EDUCACIÓN FÍSICA
<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón de buzo azul marino • Short azul marino • Polera azul de Ed. Física del Colegio. • Polerón azul marino. • Polar o parka azul marino. 	<ul style="list-style-type: none"> · Pantalón de buzo azul marino · Short azul marino. ● Calzas deportivas azul marino · Polera azul de Ed. Física del Colegio. · Polerón azul marino · Polar o parka azul marino.
UNIFORME 1°a 4° Básico	
	EDUCACIÓN FÍSICA
<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón de buzo azul marino • Short deportivo azul marino • Polera blanca del Colegio. (piqué) • Polerón azul marino. • Polar o parka azul marino. • zapatillas deportivas 	<ul style="list-style-type: none"> · Pantalón de buzo azul marino · Short deportivo azul marino ● Calzas deportivas azul marino · Polera azul de Ed. Física del Colegio. · Polerón azul marino · Calcetines deportivos blancos o negros.

	· Zapatillas deportivas.
UNIFORME 5° A IV Medio	
	EDUCACIÓN FÍSICA
<ul style="list-style-type: none"> ● Jeans clásico tono azul ● Polera blanca del Colegio. (piqué) ● Polerón azul marino. ● Polar o parka azul marino. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Pantalón de buzo azul marino · Short deportivo azul marino. ● Calzas deportivas azul marino · Polera azul de Ed. Física del Colegio. · Polerón azul marino · Calcetines deportivos blancos o negros. · Zapatillas deportivas.

MUJERES	HOMBRES
<ul style="list-style-type: none"> ● Pelo limpio y ordenado: con el rostro despejado. Sin tintura ni decolorado 	<ul style="list-style-type: none"> ● Pelo limpio y ordenado, con el rostro despejado. Sin tintura ni decolorado ● Hasta 8° básico deben usar corte tradicional (parejo y que no toque el cuello de la polera). ● De I a IV medio, el pelo no podrá exceder los hombros. Si excede este largo, deberá usarlo permanentemente tomado, debiendo ser un corte que permita al joven adecuarse a la formalidad del contexto. ● Asistir a clases afeitado.

NORMAS	TRANSGRESIÓN	GRAVEDAD
<p>2.7. Los estudiantes deberán asistir al Colegio con su uniforme completo y debidamente aseado.</p> <p>En el caso de salidas pedagógicas fuera del Colegio y dependiendo de la naturaleza de la actividad, se exigirá la asistencia con uniforme del Colegio, a no ser que se diga lo contrario.</p> <p>El incumplimiento del uso del uniforme escolar no puede afectar el derecho a la educación, por lo que no es posible sancionar a ningún estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No uso del uniforme completo • Uso de cualquier prenda o accesorio que no corresponda al uniforme. • Uso de prendas del uniforme excesivamente cortas o ceñidas. • Uso de buzo durante horas que no son de educación física. <p>Todo aquello que no corresponda al uniforme oficial será retirado por profesor jefe, coordinador de convivencia u otro adulto del Colegio. La primera vez deberá retirarlo al final de la jornada, su apoderado o el adulto a quien el apoderado autorice vía mail. La segunda o más veces se retendrá por 3 días hábiles. Y deberá retirarlo el apoderado o el adulto a quien autorice vía mail, al final de la jornada.</p>	<p>Leve</p> <p>Leve</p> <p>Leve</p> <p>Leve</p>

V. CATEGORIZACIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas atendidas su gravedad pueden ser leves, graves o gravísimas. Las medidas disciplinarias sólo serán aplicables de 1º básico a 4º medio.

TIPO DE FALTAS	SANCIÓN
<p>Falta leve: Conductas que transgreden los acuerdos y que no implica un daño grave a sí mismo o a otra persona. En esta categoría se encuentran, por ejemplo, las transgresiones por presentación personal o atrasos así como presentarse sin sus materiales o sin tareas. Son de fácil reparación y se van agravando en la medida que se reiteran. La reiteración de faltas leves se considera una falta grave, ya que involucra una falta de respeto hacia los acuerdos que se han tomado como comunidad y a los compromisos trazados por el mismo.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Amonestación verbal• Registro escrito• Recuperación de tiempo perdido• Continuación de trabajo pedagógico en convivencia escolar.
<p>Falta grave: Aquellas que atentan contra la dignidad, seguridad o bienestar físico o psicológico de otra persona, de sí mismo, de los espacios comunes o de los bienes del Colegio. Son acciones que comprometen el normal desarrollo de las clases y el aprendizaje. Se consideran graves, conductas de violencia, insultos, faltas de honestidad, destrozos de mobiliario, faltas de respeto. Son de difícil reparación y son graves, independiente de su frecuencia, es decir, basta con un solo hecho para ser considerado grave; dado que se trata de una transgresión que atenta contra la ética. La reiteración de faltas graves también se considera una falta gravísima.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Registro escrito• Tiempo de reflexión• Carta compromiso• Suspensión externa de 1 y 2 días.
<p>Falta gravísima: Se refiere a faltas graves con un daño mayor a otros, a sí mismo o a la comunidad, las cuales atentan o ponen en riesgo la vida o los valores básicos de la convivencia. Debido a sus características es complejo repararlas y pueden tener una connotación legal. Ej.: falsificación de firma o de documentos oficiales, tráfico o consumo de droga, hurto, robo, daños mayores a bienes de la comunidad, hostigamiento (bullying). Su gravedad puede implicar la inmediata expulsión del alumno o la no renovación de matrícula.</p> <p>En caso de suspensión de manera excepcional se pueda prorrogar una vez, por igual período.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Suspensión externa de 3 a 5 días.• Condicionalidad• No renovación de matrícula• Expulsión

<p>La aplicación de suspensión indefinida, reducción de jornada escolar o asistencia a rendir sólo evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.</p>	
---	--

VI. CONSECUENCIAS FRENTE A LAS TRANSGRESIONES

Son las distintas intervenciones de reflexión con los estudiantes y las sanciones por las distintas faltas. La aplicación debe considerar las particularidades de cada caso, como son el contexto y la edad, lo cual puede ser un factor que agrave o disminuya la transgresión.

SANCIÓN	DEFINICIÓN
Amonestación verbal.	Llamado de atención.
Recuperación de tiempo y trabajo.	Se refiere a la permanencia en el Colegio por un tiempo adicional a la jornada de parte del estudiante (en el que se realiza algún trabajo o reflexión, definido por el educador). Lo anterior con aviso previo al apoderado de al menos 24 horas. El tiempo adicional se contará desde el término de la jornada escolar, tendrá una duración máxima de 3 horas y el alumno se encontrará a cargo de un adulto trabajador del colegio, docente o asistente de la educación.
Tiempo de reflexión	El alumno es enviado a trabajar a Convivencia Escolar por impedir el normal desarrollo de las actividades con el resto de los estudiantes. El profesor determinará la duración de la medida, no pudiendo ser superior a 15 minutos y con trabajo para realizar relativo al programa de estudios.
Suspensión	Consiste en la interrupción de las clases regulares del alumno de uno a cinco días hábiles prorrogables por cinco más si fuera necesario. En la eventualidad de peligro real a la integridad física o psicológica para el estudiante u otra persona.
Carta compromiso.	Es la formalización por escrito de los acuerdos establecidos con el estudiante y su apoderado, en el caso de mantener comportamientos que transgredan normas o valores de la comunidad, por aspectos conductuales o de responsabilidad.

	<p>La carta compromiso debe ser revisada al término de cada semestre.</p> <p>Los estudiantes que suscriban carta compromiso por conducta, no podrán acceder a beneficios como representar al Colegio en competencias, acceder a premios y otros beneficios como el de alumnos destacados.</p>
Carta condicionalidad.	<p>Es una medida disciplinaria, donde se condiciona la continuidad del estudiante al cumplimiento de los compromisos adquiridos en la carta de condicionalidad.</p> <p>Se le asigna un docente tutor quien realiza el acompañamiento y seguimiento orientado a favorecer el cambio del alumno.</p> <p>La condicionalidad debe ser revisada al término de cada semestre.</p>
No renovación de matrícula.	No se renovará la matrícula para el año siguiente, es decir, no podrá continuar sus estudios en el Colegio.
Expulsión.	Inmediatamente después de analizada y evaluada su situación escolar, el estudiante deja de pertenecer al establecimiento educacional.

VII. MEDIDAS FORMATIVAS

El Colegio podrá aplicar otras medidas que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y o de resolución de las variables que indujeron la conducta. Estas medidas, por su condición esencialmente pedagógica, no constituyen sanción, pero serán de utilidad en el proceso educativo de los estudiantes, y pueden ser aplicadas junto a sanciones a efectos de promover en el alumno el discernimiento y reflexión y apoyar el proceso de la formación integral y que no se repita la conducta que afectó la buena convivencia escolar, tales como:

- Diálogos formativo y reflexión: Conversación con los alumnos acerca de lo ocurrido para la toma de conciencia. Tiene el objetivo que los estudiantes reflexionen acerca de su accionar, qué otra conducta pudo haber elegido y cómo pueden modificarla en el futuro.
- Entrevista: Alumnos y sus padres o apoderados se reúnen con Coordinador de Convivencia, profesor jefe o profesionales de apoyo al ciclo, con el fin de reflexionar sobre alguna situación específica.
- Comunicación escrita: Mediante un documento escrito se involucra al apoderado y o alumno en el seguimiento de una situación.

- **Plan de Trabajo Personal:** Instrumento que busca la elaboración e implementación de estrategias y herramientas que le permitan al estudiante monitorear, desarrollar y mejorar los compromisos contraídos en la Carta de Condicionalidad. El alumno elabora el plan de trabajo en conjunto con su familia, definiendo metas, estrategias y plazos. Los padres y/o apoderados son los responsables de hacer seguimiento a este plan de acción en forma sistemática, de manera de evaluar los avances e ir reformulando las estrategias para el cumplimiento de éste. Por su parte, el tutor/a asignado/a por el Colegio, acompaña este proceso en reuniones periódicas con el alumno para constatar los avances declarados en la revisión familiar y orientar los ajustes propuestos por la familia.
- **Reducción de jornada o jornada especial:** Se establece como una medida cuando exista un peligro para la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad escolar. Esta consistirá en el ajuste del horario de actividades escolares y su extensión se determinará de acuerdo a las circunstancias de cada caso. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en cualquier momento el Colegio y el apoderado podrán, de mutuo acuerdo, acordar el ajuste del horario de actividades escolares, como proceso facilitador de la adaptación del estudiante en la comunidad escolar; dejando registro por escrito de los cambios comprometidos, entre alumnos, apoderados y docentes involucrados.

Fortalecimiento del rol formativo: Buscamos estimular acciones positivas que apuntan a fortalecer el rol formativo para los estudiantes, tales como comportamientos prosociales, altruistas y de esfuerzo. Los alcances, requisitos y desarrollo de cada uno de los reconocimientos y premios, se contemplan en la página web del Colegio, las que pueden darse en forma individual o colectiva. Los reconocimientos de uso más frecuente son:

Reconocimientos individuales:

- Anotaciones positivas.
- Cartas de felicitaciones.
- **Mejor Compañero:** Esta distinción se otorga a los estudiantes elegidos por sus compañeros quienes destacan, la acogida, la lealtad y la colaboración a las propuestas del profesor, curso y Colegio, favoreciendo la convivencia.
- **Espíritu SED:** Es el más alto honor en nuestra comunidad y destaca al estudiante que representa el proyecto educativo del San Esteban, siendo una persona acogedora y cordial, mostrando seriedad en lo académico y desarrollándose íntegramente en la participación en distintas áreas del quehacer escolar. En el plano espiritual destaca la fortaleza de sus convicciones y su expresión activa de la fe, haciendo del servicio un valor central en su vida.
- **Pastoral:** Esta distinción se otorga a los estudiantes que se destacan por su compromiso de entrega y servicio, poseen una motivación por lo social, son consecuentes en su actuar, sensibles a las necesidades de los demás y tienen como modelo de vida la persona de Cristo. Se otorga de 7º básico a IV medio.

- Rendimiento Académico: Destaca a los estudiantes que obtienen un promedio de nota igual a superior a los rangos establecidos por el consejo académico en las diferentes asignaturas.
- Mejor Promedio: Destaca al estudiante que obtiene el promedio general más alto del curso de acuerdo a los rangos por nivel establecidos por el consejo académico.
- Existen reconocimientos que se traducen en beneficios para los alumnos.

Reconocimientos colectivos:

- Anotación positiva de curso.
- Cursos destacados.
- Premio a la Convivencia Escolar.

VIII. MEDIDAS REPARATORIAS

En caso que la falta haya provocado perjuicio en otras personas o bienes, el profesor o coordinador de convivencia escolar solicitará al estudiante la reparación del daño ocasionado o un servicio compensatorio, el cual debe tener las siguientes características:

- Debe beneficiar al afectado o a la comunidad.
- Debe contemplar un esfuerzo personal de quien cometió la transgresión.
- Debe relacionarse con la falta.
- Debe ser una consecuencia justa y que no atente contra la dignidad de la persona que repara.

Algunas instancias de reparación aplicadas por el coordinador de convivencia escolar o profesor jefe son:

- A. Reflexión guiada:** Instancia en la cual se realiza una revisión de las faltas cometidas y se prepara un trabajo de reparación en beneficio de la comunidad, por ejemplo: preparar reflexiones de la mañana para un curso del Colegio.
- B. Trabajo comunitario:** Consiste en una actividad de reparación y formativa ante una falta que afecte a la comunidad y que implique un trabajo en beneficio de ella.

- C. Servicio pedagógico:** Son acciones que permiten al estudiante comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar. Tales como trabajo de investigación, registros de observación en recreo, clases u otro momento escolar, afiche, diarios murales entre otros.

Seguimiento de las Medidas Aplicadas:

1º. En los casos que se hayan dispuesto medidas formativas o reparatorias, el encargado de la indagación será el mismo encargado de realizar un seguimiento que permita determinar el cumplimiento satisfactorio de lo resuelto o, en su efecto, informar posibles incumplimientos que requieran una nueva intervención por parte del colegio.

2º. El encargado del seguimiento realizará entrevistas con la persona que se encuentra en proceso de acompañamiento para evaluar la evolución del proceso y el cumplimiento de los acuerdos consignados, registrándose a través de una ficha de seguimiento.

3º. Aquellos estudiantes que hayan sido objeto de un procedimiento por faltas al presente reglamento, serán evaluados en cuanto a su comportamiento y compromiso escolar, de forma semestral por parte de los profesores en los consejos ampliados donde se analizará la situación escolar y los distintos aspectos de su proceso escolar. El fin de esta evaluación es ajustar y definir criterios de acompañamiento de los/las estudiantes.

Término del proceso de intervención:

1º. Una vez desarrollado el proceso de seguimiento a las medidas implementadas como consecuencia a una falta, el delegado a cargo del procedimiento evaluará los resultados, observando con especial interés si se ha logrado el objetivo de establecer un efecto reparatorio, o la toma de conciencia por parte de la persona que cometió la falta en relación a los perjuicios provocados.

2º. De observarse una evaluación positiva de las estrategias implementadas o una evolución favorable de la problemática convivencial ya sea a través de las medidas formativas, reparatorias o disciplinarias, se procederá a dar término del proceso de intervención. Este término de proceso será registrado en la hoja de vida de los estudiantes implicados (libro de clases) o en el registro del proceso de convivencia escolar.

3º. En aquellos casos donde la falta no ha sido reparada de forma satisfactoria, o donde la persona que ha cometido la falta no cumpliera con los acuerdos emanados de este proceso, podrá evaluarse por el Equipo de Convivencia iniciar un nuevo proceso, si correspondiera.

Normas especiales cuando el afectado sea un alumno con necesidades educativas especiales permanentes NEEP

Las Necesidades Educativas Especiales Permanente NEEP (los que estén asociados a conductas sociales): Son barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de un déficit o trastorno asociado a una discapacidad, que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

En consideración a ello, ante algún conflicto en el aula o en algún espacio del establecimiento educacional, que afecte a un niño que presente NEEP se tendrán las siguientes precauciones:

1. Quien realice la recopilación de antecedentes, será en lo posible la persona que observó los acontecimientos, evitando así que la o él estudiante tenga que comentar en más de una ocasión la versión de lo sucedido a diferentes personas.
2. Quien presencie este tipo de situaciones debe registrar en la hoja de observaciones del alumno y avisar ante una falta leve, grave o gravísima al coordinador de convivencia que corresponde y al equipo de apoyo según el ciclo que corresponda.
3. El coordinador de convivencia, del nivel recopila la información de lo acontecido, dando prioridad al relato del estudiante con necesidades educativas, continuando al posterior relato al otro miembro de la comunidad escolar involucrado.
4. Posterior a la recopilación de los relatos, informar a equipo de apoyo, para informar lo sucedido al especialista externo tratante según corresponda, para abordar problemática en sesión externa.
5. El coordinador de convivencia o profesor (a) jefe informará a la brevedad sobre situación a apoderados (vía agenda, telefónica y/o correo electrónico), para que puedan brindar apoyos con el estudiante por medio de refuerzo de conductas en el hogar.
6. De acuerdo a la resolución de conflicto, aplicarlo con el/la estudiante en un periodo no mayor a 12 horas, para que tenga vigencia y sentido para el/la estudiante.
7. La progresión en cuanto a la acumulación de faltas tendrá una mirada de proceso formativo lineal, evaluando sistemáticamente con la familia, el equipo de apoyo y coordinador de convivencia, las medidas y sanciones adoptadas.

El Colegio San Esteban Diácono acompañará durante todo el proceso educacional, a estudiantes que

presenten necesidades educativas de tipo permanente y transitorio, realizando acompañamiento y seguimiento tanto de la familia, como al grupo de especialistas externos que trabajen con los educandos, de acuerdo a la ley 20845 de Inclusión Escolar de Chile.

IX. PROCEDIMIENTOS DE INDAGACIÓN ANTE FALTAS LEVES, GRAVES O GRAVÍSIMAS

En este capítulo se establecen los procedimientos por los que el Colegio se rige ante las situaciones que ocurran en caso de:

- Procedimiento ante faltas leves.

- Procedimiento ante faltas graves o gravísimas.
- Procedimiento ante situaciones de violencia escolar o bullying.
- Procedimiento ante situaciones de abuso sexual.
- Procedimiento situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento
- Procedimiento ante situaciones de estudiantes embarazadas, padres y madres adolescentes.

A. Procedimiento ante faltas leves: Toda falta leve será registrada directamente por el educador en el libro de clases, lo que le será informado directamente al alumno, lo que a su vez se encontrará disponible en el sistema de información web del Colegio, al cual puede acceder el apoderado del estudiante. El o los alumnos involucrados tendrán siempre la posibilidad de entregar su versión de los hechos, que deberá quedar consignada en una hoja de registro en la carpeta del alumno. En caso de haber mérito para ello, se deberá dejar constancia que queda sin efecto el registro en el libro de clases.

Gestión colaborativa de conflictos ante faltas leves

Sin perjuicio de los antecedentes que más adelante se puedan recopilar, tratándose de hechos que son considerados faltas leves, se podrá aplicar un sistema de resolución alternativa de conflictos, mediación o conciliación, siempre que se reúna los siguientes requisitos:

1.- Que ambas partes se encuentren en similares condiciones para enfrentar el proceso, ya sea en cuanto a edad, número de integrantes, condición psicológica o emocional, permanente o transitoria.

2.- Que ambas partes acepten el proceso libremente.

3.- Que ambas partes firmen un acta con los acuerdos y compromisos.

La mediación escolar es una forma de resolución alternativa de los conflictos en una comunidad escolar. Es un procedimiento voluntario en el que la intervención imparcial de un tercero facilita que las partes en conflicto busquen por sí mismas una solución, de forma no confrontacional, sin establecer sanciones ni culpables, participativa y respetuosamente. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es un proceso confidencial, que pone acento en el futuro y en la solución pacífica de los conflictos.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.

La conciliación es una instancia de resolución de conflictos en que un tercero neutral propone a las personas involucradas posibles soluciones, que deben ser aceptadas libremente por los niños y niñas involucrados.

El proceso podrá ser aplicado por el profesor jefe de los alumnos involucrados, si pertenecen a un mismo curso. En caso que existan involucrados alumnos de diferentes cursos, se requerirá el acuerdo cada profesor jefe para llevarlo a cabo. El proceso también podrá ser aplicado por integrantes del equipo de convivencia, caso en el cual no se requerirá el acuerdo previo del o los profesores jefes, según el caso.

El proceso se llevará a cabo en un máximo de 5 días hábiles desde su inicio y de él se deberá dejar constancia en los registros personales de todos los alumnos involucrados.

B. Procedimiento ante faltas graves o gravísimas: Todas las faltas graves o gravísimas, deben ser abordadas en la forma que se señala a continuación.

Indagación: La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los alumnos o personal del Colegio involucrado. Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del Colegio, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso por el coordinador de convivencia o la encargada de convivencia. Cuando no sea posible entrevistar al alumno, deberá procurarse que éste tome conocimiento de la falta que se le atribuye y de su derecho a ser oído al respecto. Adicionalmente se informará vía correo electrónico a los padres o apoderados de los involucrados lo sucedido y se recibirá la información que deseen aportar. En todo proceso de indagación, deberá considerarse toda la documentación y pruebas que permitan esclarecer lo ocurrido. Este proceso deberá estar concluido en diez días hábiles, a partir de recibida la información que origina la indagación. Este plazo podrá prorrogarse hasta por diez días hábiles más, en caso de existir algún entorpecimiento para recopilar los antecedentes. Esta prórroga será informada a los padres y apoderados y otros miembros de la comunidad involucrados.

Informe: El coordinador de convivencia escolar, elaborará un informe que entregará al encargado de ciclo, en el que debe indicar sus conclusiones a partir de lo observado y de los testimonios recogidos, adjuntando los registros de las entrevistas realizadas y todos los antecedentes y pruebas que permitan esclarecer lo ocurrido. En este informe también se debe precisar la o las normas infringidas, y determinar quién o quiénes son los responsables de la infracción.

Cierre de proceso de indagación: El coordinador de convivencia escolar, comunicará vía correo electrónico el cierre del proceso de indagación.

Toma de decisión: Basándose en las evidencias, el encargado de ciclo presenta todos los antecedentes y las pruebas reunidas al equipo directivo quien tomará la decisión dentro del plazo de 5 días hábiles de concluido el proceso de indagación.

- Las medidas serán adoptadas por el equipo directivo, quien se pronunciará frente a lo expuesto, dejándose registro escrito. Se notificará vía correo electrónico o entrevista la decisión, a los apoderados por la persona que estuvo a cargo del proceso.
- En caso de existir sanción, se debe propender a establecer una forma de reparación, dejando por escrito los compromisos.
- Se aplicarán sanciones acordes con la edad, magnitud del daño y el rol que ocupa cada involucrado, considerando además según el caso los siguientes criterios de atenuación y agravación de las mismas.

Se consideran circunstancias atenuantes:

1. El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
2. La falta de intencionalidad en el hecho.
3. La edad del alumno.
4. Presencia de alguna condición o variable personal, de carácter física, emocional y/o cognitiva, que inhibiera el buen juicio del alumno. Debidamente acreditada.
5. Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
6. La buena convivencia a lo largo del tiempo en el Colegio (irreprochable conducta anterior).
7. El procurar por iniciativa propia, reparar el daño o compensar el perjuicio causado.

Se consideran circunstancias agravantes:

1. La premeditación del hecho.
2. El abusar de la relación de poder asociada a su género o de sus fuerzas.
3. El reincidir en la falta que ya dio lugar a una medida disciplinaria anterior.
4. El realizar la falta en complicidad o con intervención de otros alumnos.
5. Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
6. El cometer la falta aprovechando la confianza depositada por los docentes, paradocentes, personal administrativo, auxiliares y demás miembros de la comunidad educativa.
7. El cometer la falta para ocultar otra.
8. El no asumir la responsabilidad y/o atribuírsele a otro.
9. Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado.

- La toma de decisión deberá llevarse a cabo en un plazo de diez días hábiles, a partir de recibido el informe de indagación. Este plazo podrá prorrogarse hasta por cinco días hábiles más, en caso de existir algún entorpecimiento para recopilar los antecedentes.
- Si los hechos denunciados revisten caracteres de delito, se presentará la denuncia al Ministerio Público, Carabineros o Policía de Investigaciones.
- En todo caso, la decisión de no renovación de matrícula o de expulsar a un alumno, sólo podrá ser adoptada por la o el Director.
- Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
- **Apelación.** Existe la posibilidad de que el estudiante y/o apoderado apelen a la sanción. Para ello en el plazo de cinco días hábiles, contado desde que se notifica la resolución que motiva la apelación, deberá presentar una carta en un sobre cerrado dirigido a la Directora indicando los motivos de su apelación. Una vez recibida la carta de apelación, la Directora dentro de los 10 días hábiles previa consulta al Comité de ética, el que deberá pronunciarse por escrito. Si la apelación es aceptada, el alumno quedará con la sanción y/o medida.

Procedimiento especial (aula segura) en caso de faltas graves o gravísimas en que puedan traducirse en la expulsión o cancelación.³

Motivos por los que puede aplicarse la Expulsión o Cancelación de Matrícula.

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento o afecten gravemente la convivencia escolar.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como:

- a) Agresiones de carácter sexual,
- b) Agresiones físicas que produzcan lesiones,
- c) Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios,

³Normativa referida a la Ley N°21.128 "Aula Segura".

- d) Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por la Directora del establecimiento.

Procedimiento sancionatorio en caso de posible expulsión o cancelación.

El Director/a podrá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la buena convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

En dichos procedimientos se respetarán los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Facultad de suspensión como medida cautelar.

La Directora tendrá la facultad de suspender, como **medida cautelar** y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en el colegio hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas en el reglamento interno del colegio, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la buena convivencia escolar.

La Directora deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos y por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

Plazo para resolver en caso de posible Expulsión o No renovación de Matrícula.

En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.

Reconsideración (Apelación) si se aplicó la Expulsión o No renovación de Matrícula.

Contra la resolución que imponga la Expulsión o No renovación de Matrícula se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días contado desde la respectiva notificación de dicha medida, impugnación que deberá presentarse ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación.

La interposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción, cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la no renovación de la matrícula.

Reubicación de los estudiantes sancionados con las medidas de Expulsión o No renovación de Matrícula.

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar.

Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.

C. Procedimiento ante situaciones de violencia escolar o bullying: El Colegio en coherencia con nuestra vocación de educadores debemos tener presente ante situaciones de violencia escolar o bullying, que los protagonistas son niños y jóvenes en proceso de formación y que todas las estrategias se deben abordar teniendo presente que el agresor como el agredido necesitan de nuestra orientación y acompañamiento. Visualizamos los conflictos como una oportunidad de aprendizaje, de ahí la necesidad de educar en habilidades socio-emocionales como la escucha activa, el diálogo, la empatía, la asertividad y la colaboración.

Algunas definiciones importantes en torno al tema:

- **Maltrato Escolar** Se considera maltrato escolar, a todo tipo de violencia física o psicológica, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar. El maltrato escolar puede ser efectuado por cualquier medio, incluso por medios tecnológicos.
- **Maltrato físico y/o psicológico** Se refiere a aquellas conductas realizadas por algún miembro de la comunidad escolar en contra de otro miembro de la comunidad escolar que atente contra su dignidad o que arriesgue su integridad física y/o psíquica.
- **Acoso Escolar** El acoso escolar consiste en: “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o de cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

En el acoso escolar existen tres aspectos fundamentales que se pueden reconocer en la definición presentada:

- 1) se da entre pares;
- 2) implica una relación en la que hay un desequilibrio de poder;
- 3) y es un hostigamiento sostenido en el tiempo;

Acciones:

1. El receptor deberá acoger al denunciante y registrar la descripción de los hechos que constituyen la denuncia, recopilando información objetiva y con la mayor precisión posible para entender lo ocurrido.
2. El receptor comunicará de esta situación al Encargado de Convivencia, poniendo a su disposición los antecedentes con los que cuente para iniciar el procedimiento ante faltas gravísimas con las especificidades que se señalan en este Protocolo.
3. En consecuencia, analizará la derivación recibida y designará a una persona delegada para que se responsabilice de la aplicación de dicho procedimiento. Esta medida también será socializada con los profesores jefe de los estudiantes que estén involucrados, pudiendo prestar apoyo en la recopilación de información y en la articulación de medidas protectoras dentro desde el trabajo cotidiano en aula.
4. En el caso de que este estudiante sufra de alguna agresión física o crisis de angustia, el manejo agudo se realizará en Enfermería o psicología según corresponda.
5. Las reuniones con la víctima y sus apoderados deben darse en un espacio seguro y reservado, procurando no re-victimizar al afectado. Las reuniones con el supuesto agresor y sus apoderados también deben darse en un espacio seguro y reservado, procurando no enjuiciarlos anticipadamente.
6. El bullying es considerada una falta gravísima en la reglamentación del colegio, que pudiera ser sancionado incluso con la expulsión o no renovación de la matrícula. Por ello, el colegio está facultado para decretar la medida de suspensión del presunto agresor, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento.
7. Asimismo, el Colegio podrá aplicar las medidas excepcionales de reducción de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones, si se concluye que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de la víctima del hostigamiento. Lo anterior debe previamente encontrarse justificado y acreditado en el respectivo procedimiento, lo que se notificará por el encargado del procedimiento al alumno/a y a sus padres o apoderado señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán.
8. En el caso de que no se corrobore la existencia de bullying, pero sí de alguna situación de agresión y/o maltrato puntual hacia un alumno(a), se actuará conforme a las normas del presente manual, pudiendo constituir falta grave o gravísima. Al mismo tiempo, se buscarán estrategias de reparación entre los involucrados, lo cual será responsabilidad del equipo de convivencia, con acuerdo y participación de los apoderados de los niños involucrados.
9. En el caso de que se corrobore la existencia de bullying se deberá considerar lo siguiente:
 - a) Siempre en la evaluación de los hechos se deberá considerar la existencia de circunstancias atenuantes o agravantes
 - b) De conformidad a ello, determinar el tipo medidas que se aplicarán (formativas, reparatorias y disciplinarias), de acuerdo a lo establecido en el reglamento. No se podrá en este caso, aplicar las estrategias de resolución pacífica de conflictos.
 - c) Determinar plazos para el monitoreo y seguimiento de las medidas establecidas.

d) Se citará a los estudiantes involucrados y sus respectivos apoderados, ya sea en forma conjunta o por separado, dependiendo de las condiciones en que se presente el conflicto, contextualizando los hechos y las variables involucradas de acuerdo a la investigación realizada; para darles a conocer las conclusiones de este proceso y las medidas adoptadas.

e) La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director/a del establecimiento.

f) Revisar y evaluar la existencia de situaciones propias del contexto escolar educativo y/o administrativo, que pudiesen generar o agudizar el conflicto para implementar posibles modificaciones (Ej.: control de espacios físicos, salidas, otros).

g) Socializar los hechos constatados y las medidas adoptadas a los docentes, paradocentes y asistentes de la educación que se consideren pertinentes de acuerdo al proceso escolar de los estudiantes involucrados.

h) En caso de estimarse necesario una intervención externa (evaluación psicológica y/o psicoterapia) se orientará a los padres para su implementación, siendo ellos los encargados de realizarla en forma externa y presentar los informes correspondientes al colegio.

i) En aquellos casos donde la situación denunciada implique alteración del proceso educativo regular de uno o más estudiantes (sean estos, víctimas o no), el Director de formación en conjunto con la encargada de ciclo correspondiente del Colegio podrán establecer medidas académicas especiales, orientadas a promover la continuidad del proceso educativo, proponiendo acciones específicas para que los alumnos involucrados puedan cumplir con los objetivos de formación curriculares. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la medida de expulsión, si correspondiere.

j) Se generará, además, un plan de trabajo que involucre a todo el curso, el cual estará enfocado a desarrollar habilidades socio emocionales que contribuyan al cese de la situación de hostigamiento. Paralelamente, se solicitará apoyo de profesionales externos, en los casos que sea necesario.

En caso de agresión física o verbal entre pares.

1. En caso de que cualquier alumno(a) se vea sometido a una situación de maltrato, debe ser asistido inmediatamente por un miembro del equipo de Convivencia Escolar. Si este requiere atención por parte de Enfermería, deberá acompañar a esta dependencia el encargado de Convivencia Escolar. Si requiere atención médica especializada, se procederá de conformidad al Protocolo de Accidentes.
2. Si la situación ocurre entre pares, se procederá a favorecer un diálogo personal y/o grupal reflexivo, a cargo del Encargado de Convivencia Escolar, con la finalidad de evaluar si es posible solucionar el conflicto a través de la mediación. Si este hecho ocurre en presencia de un profesor(a), éste será considerado(a) en el diálogo con los alumnos.
3. Si ello no fuere posible por la gravedad del hecho o la falta de voluntad de los involucrados, se aplicará el procedimiento las medidas correspondientes.

El maltrato escolar es considerado una falta grave o gravísima en la reglamentación del colegio, por lo que la indagación de los hechos se realizará en conformidad a lo descrito para el procedimiento ante faltas graves y gravísimas expuestos en este manual, según si el alumno agresor cursa entre 1° y 6° básico en el primer caso, o entre 7° básico y IV Medio en el segundo. Por ello, si de acuerdo a las características de los hechos se presume que puede ser sancionado con no renovación de la matrícula o expulsión, el colegio está facultado para decretar la medida de suspensión del presunto agresor, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento. En este caso, el director/a deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda y habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.

Estrategias de prevención

- Existirá un trabajo coordinado entre los distintos estamentos para abordar la prevención y detección de situaciones de maltrato escolar.
- Se realizarán intervenciones formativas a través de entrevistas y reflexiones guiadas.
- Se efectuarán reuniones periódicas con educadoras y profesores jefes de jardín a IV medio.
- Seguimiento de alumnos con necesidades educativas especiales.
- Se aplicarán pautas para evaluar el clima del curso y la calidad de las interacciones entre los alumnos.
- Se utilizarán las reuniones con profesionales externos, tutorías, consejos de curso y orientación.
- Se trabajarán valores en programas por nivel en el desarrollo de hábitos prosociales.
- Se fomentarán las comunidades curso, con establecimiento de metas curso y trabajo colaborativo.
- La formación valórica que reciben los alumnos a través del Plan de Formación en espacios como clases de religión y antropología cristiana, comunidad curso, etc.
- En el plano familiar, se fomentarán las comunidades de apoderados y charlas o talleres para apoderados donde se abordarán estas temáticas, entre otras.

Procedimientos

- Todo integrante de la comunidad escolar tiene el derecho y la obligación de denunciar cualquier hecho de violencia escolar o bullying. La denuncia podrá ser recibida por cualquier profesor, por alguno de los encargados de convivencia escolar o integrante del equipo directivo del Colegio.
- Adoptar medidas para proteger a la o las víctimas de acoso escolar, separándolo de sus agresores si fuere necesario.

- La investigación y toma de decisiones se someterá al procedimiento establecido para las “faltas graves o gravísimas” de este manual.

Ámbitos de la intervención: Si se confirma la situación de bullying u hostigamiento el abordaje será multifocal, es decir se realizará una intervención en la que participan todos los involucrados directa o indirectamente como son la víctima, agresor, observadores, grupo curso, profesor jefe, apoderados y especialistas externos en el caso que alguno de los alumnos involucrados lo tenga. Los ámbitos de acción:

- **Con las familias:** El coordinador de convivencia y profesor jefe informan de la situación a las familias de los involucrados, recogerán los antecedentes, y ofrecerán contención y apoyo.
- **Con los involucrados:** Se debe conversar con los alumnos involucrados con objetivo de desarrollar la empatía y toma de perspectiva respecto del otro. En este momento son fundamentales las preguntas abiertas. Se observarán las conductas de él o los alumnos derivados (en sala, patio, etc.) y realización de entrevista (si lo amerita) por parte de psico orientación y posterior entrega de estrategias al profesor jefe y coordinador de convivencia. Para comprometer a los alumnos en los cambios de comportamientos que se requieren, el coordinador de convivencia o, el profesor jefe o el encargado de ciclo, no necesariamente todos juntos, convocarán a los padres o apoderados de los involucrados, para firmar los compromisos que correspondan.
- **Con el curso:** El curso suele ser un informador significativo para la contextualización del problema. Conversar con el curso o en grupos de alumnos contribuye a aclarar situaciones, del mismo modo, ayudan a generar estrategias remediales. Convivencia escolar y o psico-orientación debe abrir el tema con los involucrados en el ámbito formativo y ético (favorecer la toma de conciencia de la gravedad de la situación y la necesidad de tratar de reparar el mal causado).

Acompañamiento

- Se realizará un acompañamiento por parte del departamento de psico orientación al profesor jefe en actividades de intervención, por ejemplo: relatos de cuentos, títeres, material audiovisual, dinámicas grupales, debates, seminarios, entre otros, con su posterior reflexión e implementación de estrategias preventivas y/o reparadoras. El profesor jefe recibirá apoyo por parte del equipo de psico-orientación o convivencia escolar, en la aplicación de estrategias a implementar.
- Se informará y solicitará colaboración recíproca a los apoderados en entrevista personal por parte del profesor jefe, y si la circunstancia lo requiere, se integrará alguno de los siguientes profesionales: psicólogo, orientador, encargado de convivencia escolar, encargado de formación, y o encargado de ciclo.

- Se observarán las conductas del curso por parte del profesor jefe, cuerpo docente, convivencia escolar, psicóloga y orientador. Si la situación persiste en el tiempo, se realizarán:
 - Entrevista del profesor jefe con alumnos.
 - Entrevista del profesor jefe con apoderados, para hacer seguimiento.
 - Continuar con observación directa en clases y otros espacios físicos del Colegio.
 - Entrevista de profesor jefe, psicóloga, orientador, coordinador de convivencia con especialista externo, para recoger sugerencias y estados de avances.
 - Derivar a evaluación externa y solicitar informes correspondientes en un corto plazo.
 - Las acciones anteriores son sin perjuicio, de la aplicación de las medidas disciplinarias que contempla este Manual de Convivencia Escolar.

Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes. Con las indicaciones y procedimientos que se norman a continuación, queremos prevenir todo tipo de situaciones de abuso, como tener claridad en los procedimientos que nos permitan operar con rapidez y responsabilidad, resguardando la dignidad y honra de las personas.

Es responsabilidad de toda la comunidad identificar y contrarrestar los factores de riesgo y potenciar los factores de protección como aspectos fundamentales y preventivos de cualquier tipo de abuso, garantizando en las intervenciones, la formación integral de nuestros niños y jóvenes.

1. **Acciones pedagógicas.** El Colegio promueve desde jardín Infantil a IV medio, la importancia de educar en el amor y en una sexualidad humana integradora. Las emociones y los afectos deben expresarse con el máximo respeto por todas las personas, construyendo una convivencia armónica entre todos los actores de la comunidad educativa. Todo esto se realiza a través de diversas instancias formativas, orientadas por nuestro plan de formación como son el proyecto “creciendo como persona”, encuentros con Cristo, jornadas pastorales, encuentros padres e hijos, talleres de afectividad y sexualidad, espacios de orientación y comunidad curso, charlas y talleres en apoyo al rol de los padres, como en la intervención que realizan día a día los padres de familia y los educadores.

Criterios de Selección de Personal.

- Toda persona que postula a trabajar en el Colegio, será evaluada con entrevistas, entrevista psicológica y recomendaciones conducentes a establecer la idoneidad para el cargo.

- Toda persona que postula a algún cargo deberá presentar certificado de antecedentes para fines específicos y el Colegio consultará el registro nacional de condenados por delitos sexuales lo que permitirá conocer si el postulante está o no habilitado para ejercer cargos que tengan directa relación con menores de edad (ley 20.594).

Criterios para la utilización de los espacios del Colegio.

- **Porterías:** Se controla el acceso al Colegio a toda persona que no forma parte de la comunidad, corroborando previo a su ingreso, el motivo de su visita y que será atendido por un profesor u otro funcionario del Colegio.
- **Baños:** El uso de los baños de alumnos(as) está prohibido para uso de funcionarios como para personas externas al Colegio. Por otro lado, los baños de adulto son de uso exclusivo de estos.
- **Camarines y duchas:** Los docentes que acompañan el momento de aseo personal luego de una clase de educación física o deporte deberán permanecer en el sector de los camarines, para el caso que su presencia sea requerida para otorgar asistencia a un estudiante en caso de accidente u otra situación de emergencia que lo amerite.
- Queda prohibido para todo miembro de la comunidad usar algún elemento tecnológico, como celulares o cámaras en estos espacios.

Criterios preventivos para la relación entre adultos y estudiantes

- La atención y el acompañamiento personal de tipo pedagógico, psicopedagógico, psicológico, pastoral o espiritual, será realizado en lugares del Colegio que sean seguros, por ello el San Esteban se ha preocupado que las oficinas sean preferentemente con puertas vidriadas o ventanas que den al exterior.
- Al interior de la comunidad escolar se busca que las expresiones de afecto se realicen con prudencia y cuidado.
- Se debe evitar manifestaciones de afecto que pueda generar malestar o incomodidad al estudiante. Del mismo modo cada profesor debe corregir en forma positiva cualquier expresión de cariño de algún alumno que no cumpla con los criterios aquí expresados.
- No se permite que los profesores ni otro funcionario del Colegio agregue como “amigos” a alumnos en las distintas redes sociales. Sin embargo, se podrán crear grupos cuando su finalidad sea la coordinación de actividades académicas o la organización de actividades de carácter formativo. Está estrictamente prohibida cualquier relación sentimental entre un alumno y cualquier funcionario del Colegio.
- Los adultos que trabajan en pre-básica deben elegir situaciones grupales en la medida que sea posible, para conversar con los niños, jugar, realizar actividades, etc., evitando situaciones de soledad con los menores.

- Se procurará que el Centro de Padres exija a los transportistas escolares en forma periódica, certificado de antecedentes y a su vez consulte el registro de impedimentos para trabajar con niños establecido por ley.

Actividades curriculares y extracurriculares fuera del Colegio

- **Sin alojamiento:** Los alumnos no deben andar solos ni tomar iniciativas al margen de las indicaciones y actividades presentadas por los adultos a cargo de la actividad.
- **Con alojamiento:** en el caso de actividades en que alumnos y profesores (o tutores o jefes de grupo) pernoctarán se debe considerar las siguientes normas:
 - Los adultos deberán dormir en un espacio distinto al de los alumnos, así como espacios distintos para damas y varones.
 - Los estudiantes no deberán permanecer solos ni distanciarse del grupo, deben andar siempre, al menos de a dos.
 - Adultos y alumnos tendrán, en la medida que sea posible, baños separados.

2. Procedimiento de denuncia. Si algún miembro de la comunidad escolar se entera de hechos aparentemente constitutivos de abuso sexual contra algún estudiante al interior o fuera del Colegio, en alguna actividad extracurricular o al interior de la familia debe comunicarlo a un integrante del Equipo Directivo del Colegio y tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- No actuar impulsivamente. Un procedimiento inadecuado puede amplificar el daño o generar nuevos daños a la persona afectada o responsabilizar precipitadamente a otros.
- Tendrá la obligación de presentar las sospechas personalmente a un miembro del Equipo Directivo del Colegio, quien asesorado por un profesional del departamento de psico-orientación determinarán el curso de las acciones a seguir. Si la denuncia contiene un relato claro respecto de hechos que pueden constituir un delito de índole sexual en contra del alumno, el miembro del equipo directivo que sea asignado por el colegio realizará la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o la Policía de investigaciones, dentro del plazo de 24 horas. Por el contrario, si no existe un relato claro al respecto, se procurará la evaluación por un especialista de otros indicadores que se puedan estar presentando, a fin de determinar la procedencia de la denuncia o de otras acciones destinadas a resguardar la integridad del estudiante afectado.
- El encargado comunicará del hecho a los padres o apoderados de los alumnos que pudieran estar siendo afectados, a fin de acordar las medidas para proteger la integridad física, psicológica y espiritual de estos alumnos, pudiendo solicitar la derivación a los profesionales que corresponda.

Acompañamiento en caso de acusación de abuso sexual en contra de un estudiante:

- Entrega de apoyo emocional y espiritual en lo que corresponda, a las personas involucradas, dando orientación a la luz de los principios y valores de nuestro proyecto educativo.
- Se procederá a trabajar la situación con el personal del Colegio, los apoderados y los alumnos según su edad y características del caso
- Se reforzarán los contenidos de autocuidado personal y comunitario, cuando corresponda.
- Lo anterior, es sin perjuicio de otras medidas pedagógicas, formativas y disciplinarias, que corresponda aplicar de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar.

Procedimiento en caso de denuncias de abuso sexual en contra de un trabajador del Colegio:

Frente a una acusación a un funcionario del Colegio se procederá de la siguiente manera:

- La denuncia deberá ser puesta en conocimiento del trabajador afectado, el cual podrá hacer descargos en un plazo de 24 horas y acompañar los antecedentes que considere necesarios.
- En caso de existir antecedentes que lo ameriten, el docente o trabajador denunciado será separado de sus funciones mientras dure la investigación del Ministerio Público.
- Si la investigación es cerrada por las causales establecidas en las letras a), b), c), y d) del artículo 250 del Código Procesal Penal, el denunciado será reintegrado a sus labores.
- Si la investigación penal concluye con la acusación del imputado, se suspenderá el pago de sus remuneraciones, conforme a lo establecido en el artículo 4º del Estatuto Docente.
- Si el denunciado termina siendo condenado, se pondrá término a su contrato de trabajo.
- El Colegio manejará con discreción las denuncias, aclarando los aspectos generales de la situación sin emitir juicios que vayan más allá de los datos que se tengan.

Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes:

- Se resguardará que no tenga contacto con el sospechoso.
- Se resguardará su identidad.
- Con autorización de los padres, el personal del área psicológica del Colegio realizará un primer momento de acogida y contención, sugiriendo a los padres la derivación para la atención profesional que corresponda.
- Se generarán las condiciones que le permitan asistir de manera segura al Colegio.

E. Protocolo de actuación en caso de situaciones de trastorno emocional

Aquí caben todos los trastornos que alteran el desarrollo normal del niño, niña y adolescentes en su proceso evolutivo, incluimos en este punto los trastornos neurológicos, conductuales, del ánimo, de la alimentación, de la personalidad, del sueño, adaptativos y otros.

El criterio general del Colegio en los casos de estudiantes que presenten alteraciones psicológicas es acompañar de cerca en el proceso de superación de la dificultad; sin embargo, es fundamental comprender que los primeros responsables son los padres y apoderados del estudiante.

En el abordaje de estos casos, se debe considerar las decisiones de los especialistas tratantes y las posibilidades de adecuación del Colegio a las demandas del tratamiento.

El Colegio no puede hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no cumplen los compromisos de acompañamiento o abandonan los tratamientos necesarios. El profesor jefe, junto al psicólogo/a y encargada del ciclo harán seguimiento de la evolución de esta situación.

Este acompañamiento se realiza a estudiantes que están viviendo alguna interferencia emocional ya sea por crisis del desarrollo, reactivas al contexto familiar o escolar o por algún trastorno de salud mental.

El acompañamiento lo realiza el psicólogo de cada ciclo y se inicia con una entrevista al estudiante que generalmente es solicitada por el profesor jefe, apoderados o a solicitud del mismo estudiante.

Tras la entrevista, se informa situación a encargada de ciclo y en caso de ser necesario abrir protocolo de suicidio, será informado el encargado de formación del Colegio.

Luego, se realiza la entrevista con los apoderados, definiendo los acuerdos de apoyos necesarios, se coordina una reunión con el especialista tratante o se pide que consulten a uno, en el caso que no lo tengan.

En adelante, el profesor jefe y el psicólogo, mantendrán comunicación con los especialistas y con los apoderados del estudiante.

IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO SUICIDA

Es importante considerar que existen algunas herramientas que nos permiten detectar a adolescentes en riesgo suicida, así como estrategias para manejar y comunicarnos de mejor forma con ellos.

Partiremos por revisar los pasos necesarios para detectar a adolescentes con riesgo suicida, cuya responsabilidad será del psicólogo del ciclo respectivo:

1. Lo primero que hay que tener en cuenta es si existe o no un trastorno mental activo, ya sea un trastorno del ánimo, trastorno por consumo de alcohol o drogas, trastorno de ansiedad u otro.
2. Luego tenemos que indagar si el estudiante ha sufrido algún evento estresante, como pueden ser problemas en la familia, en el colegio, la pérdida de alguien significativo, humillación o bullying de parte de compañeros, etc.
3. Si hemos descartado la presencia de un trastorno mental activo o un evento estresante, debemos verificar si ha habido cambios agudos del ánimo en el alumno, como por ejemplo ansiedad, temor, desesperación, ira o rabia.
4. Una vez que verificamos la presencia de alguno de estos tres elementos tenemos que poder identificar factores protectores y factores de riesgo.
5. Identificación del estado de ánimo. Cualquier cambio repentino o dramático que afecte el desempeño de un niño, niña o adolescente, sus asistencias e inasistencias al Colegio, las visitas frecuentes a enfermería o su comportamiento personal, deben ser consideradas seriamente. Estar muy atentos a:
 - a. Desmotivación, falta de interés en las actividades cotidianas.
 - b. Descenso general en las calificaciones.
 - c. Disminución del esfuerzo, incluso en aquellas actividades que le gustan.
 - d. Inasistencias reiteradas e injustificadas.
 - e. Consumo frecuente de alcohol o drogas.
 - f. Problemas conductuales dentro y/o fuera del Colegio.
6. En el caso de comprobarse que se trata de un estudiante que presenta alguno de estos indicadores, el equipo conformado por profesor jefe, psicólogo y encargada de ciclo, se activará el protocolo de suicidio.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE IDEACIÓN E INTENTO DE SUICIDIO

Definiremos como suicidio a la muerte causada por una conducta autoprovocada con la finalidad de quitarse la vida.

Ahora bien, el suicidio es el resultado de un proceso tanto cognitivo como emocional y conductual que tuvo como desenlace la muerte, aunque no siempre ocurre de este modo, ya que hay personas que solamente presentan un deseo de morir, mientras que otras realizan intentos sin resultados de muerte. De este modo, la diversidad de fenómenos que se presentan nos lleva a hablar de un espectro suicida que está compuesto de la siguiente manera:

Ideas de muerte: Es frecuente ver en personas con un trastorno depresivo este tipo de ideas que consisten principalmente en un deseo morir, aunque no de quitarse la vida en forma voluntaria.

Ideación suicida: A diferencia de las ideas de muerte, se presenta un deseo de búsqueda de la muerte autoprovocada, aunque sin ningún tipo de planificación o ideación de conducta concreta.

Planificación suicida: Es la planificación detallada de un método para quitarse la vida e implica que la persona realice una búsqueda activa para conseguir este fin.

Intento suicida: Es la realización de una conducta autoprovocada con la finalidad de quitarse la vida, pero sin resultado de muerte. Independiente del método utilizado, el aspecto central es la búsqueda de dicha finalidad, aun cuando la persona haya desconocido que ese método era no fatal.

Suicidio: es la muerte causada por una conducta autoprovocada con la finalidad de quitarse la vida.

Respecto de las Autoagresiones: son conductas que tienen como finalidad el provocar alivio emocional, pero que si el resultado fuera la muerte, la persona no lo evitaría.

Si bien, no necesariamente las ideas de muerte tienen la finalidad de autoprovocarse la muerte, el límite con el intento suicida es muy difuso, por lo cual, debe incorporarse al espectro suicida, aun cuando la persona niegue una finalidad de muerte.

Este espectro suicida, no debe entenderse como un continuo en el cual las personas van progresando en gravedad, por ejemplo: de ideación suicida a planificación, a intento. Por el contrario, puede que una persona permanezca durante muchos años con ideación suicida sin nunca realizar un intento, u otro debutar con un suicidio sin antes haber presentado intentos.

Es por esta razón, que cualquier fenómeno del espectro suicida debe ser considerado como de riesgo de suicidio.

Procedimientos para abordar situaciones de riesgo suicida:

1. Quien recibe información de una situación en que se sospeche o se haya enterado de una situación de ideación, planificación o intento suicida, deberá informar inmediatamente al profesor jefe y psicólogo del Colegio o a algún integrante del equipo de apoyo.
2. El profesor jefe y psicólogo realizan entrevista con el estudiante para evaluar la situación de riesgo suicida.
3. En caso de corroborarse la sospecha de riesgo suicida, se realizarán las siguientes acciones:
 - Profesor jefe cita a los apoderados a una reunión dentro de las próximas 24 horas.

- Si se trata de una ideación suicida más grave, con alto nivel de angustia por parte del estudiante, se debe:
 - Citar a los apoderados para que se presenten inmediatamente en el Colegio.
 - Contener al estudiante en un lugar resguardado, seguro y acompañarle en todo momento.
 - Declarar a los apoderados que el estudiante debe ser llevado a consultar inmediatamente con un psiquiatra o trasladado a una urgencia médica.
- Se les comunica que el estudiante debe ser llevado a una evaluación con un psiquiatra, quien debe enviar al Colegio un informe en que acredite que el estudiante se encuentra en condiciones de reintegrarse a sus actividades escolares sin riesgo para su salud.
- Posteriormente, el profesor jefe y psicólogo, mantendrán contacto y entrevistas con los apoderados del estudiante con el objetivo de coordinar el trabajo entre el colegio, la familia y el equipo tratante. En caso de que el estudiante no esté en un proceso terapéutico se exigirá a los padres iniciar uno.

En caso de un intento suicida en actividades del Colegio, se realizarán las siguientes acciones:

La persona que tome conocimiento de esta situación informará inmediatamente a enfermería para evaluar gravedad de las lesiones y aplicar protocolo correspondiente.

En paralelo se informará a encargada de ciclo, profesor jefe y equipo de apoyo (convivencia escolar y psicólogo), quienes deberán realizar las siguientes acciones:

- Contactar inmediatamente a los apoderados del estudiante para informarles la situación.
- Asistir al Centro Asistencial, en caso que haya sido trasladado.
- Contener a compañeros, testigos e integrantes de la comunidad que lo requieran.

Posteriormente, el Profesor Jefe con el equipo de apoyo, mantendrán contacto con los apoderados del estudiante para coordinar el trabajo entre el colegio, la familia y el equipo tratante.

En caso de que el estudiante no esté en un proceso terapéutico se exigirá a los padres iniciarlo.

El estudiante no podrá reintegrarse a clases hasta:

1. Que sea evaluado psiquiátricamente y se emita un **informe acreditando que se encuentra en condiciones de reintegrarse a sus actividades escolares sin riesgo para su salud.**
2. Que se realice una reunión entre Equipo de Apoyo SED y Equipo de apoyo externo, para evaluar situación, intercambiar información y para entregar herramientas de cuidado a profesores y Equipo de apoyo.

Procedimiento ante una conducta suicida en el Colegio.

A continuación, se expone una serie de conductas a realizar, desde las medidas más inmediatas hasta las más a largo plazo, una vez que se ha consumado un suicidio o se sospecha de un intento de suicidio en el colegio.

Respuesta inmediata al evento:

1. Si el evento ocurrió en el colegio, se debe garantizar la seguridad inmediata de los miembros de la institución.

- Asegurarse de que otros alumnos y el personal no están en peligro inmediato.
- Administrar primeros auxilios cuando sea necesario.
- Llamar a ambulancia y carabineros.
- Contactar al apoderado.
- Trasladar a los testigos a un lugar seguro donde puedan ser apoyados hasta que carabineros o PDI les tome la declaración.
- Cerrar el lugar donde ocurrió el incidente.

2. Averiguar los hechos si es que el evento no ocurrió en el colegio.

- No ignorar rumores. Realizar seguimiento inmediato.
- Si después del seguimiento el alumno se encuentra en el colegio a salvo, un encargado debe reunirse inmediatamente con el alumno para evaluar bienestar y pensamientos respecto al suicidio.
- Si el alumno no es localizado en el colegio se debe contactar al apoderado, y si este no sabe del paradero de su hijo se debe contactar a carabineros.
- Si la información de suicidio ha sido confirmada por parte de la familia, es conveniente identificar los sentimientos y situación en que se encuentra la familia.

3. Asegurarse de que educadores, estudiantes u otros miembros de la comunidad educativa afectados cuenten con compañía y contención.

- El intento de suicidio o suicidio consumado es una experiencia traumática, por lo que las personas afectadas no deben quedar solas, sino que deben ser acompañadas y apoyadas por otros hasta que los familiares puedan hacerse cargo de dicha atención.

Primeras 24 horas después de lo ocurrido:

1. Informar a quienes corresponda.

La investigación internacional confirma el “contagio” del riesgo de suicidio, donde el conocimiento o exposición de una persona vulnerable, aumenta la probabilidad de que esta persona vea el suicidio como una opción.

Por lo tanto, dado que los alumnos utilizan redes de comunicación instantáneas y globales, los colegios deben advertir con antelación acerca del hecho para identificar a los alumnos vulnerables.

2. El equipo directivo coordinará las acciones a seguir, considerando las siguientes responsabilidades:

- Contacto permanente con la familia del estudiante.
- Identificar al personal y alumnos más vulnerables para el contacto personal y seguimiento.
- Preparar información escrita para el personal, los alumnos y los padres.
- Servir de enlace con los profesionales de la salud mental.
- Tomar contacto con carabineros y proteger pertenencias del estudiante.
- Gestionar toda la información entrante y saliente.
- Contacto con los medios de comunicación a través de un vocero oficial.
- Dejar registro de todas las acciones realizadas.
- Hacer cambios ambientales adecuados si el suicidio o intento se produjo en el colegio (bloquear acceso a una azotea, eliminar materiales como cuerdas, veneno, etc.).

3. Identificar y planificar el apoyo a los estudiantes que están en riesgo.

- Los amigos más cercanos del estudiante que se ha suicidado o lo ha intentado, y cualquier otro alumno vulnerable, son informados personalmente por personas del equipo de apoyo, proporcionándole un apoyo inmediato.
- Tomar contacto directo con los padres de estos estudiantes para planificar el apoyo en la casa.

4. Crear un ambiente de apoyo en el colegio.

- Contar con una sala de apoyo que proporcione un espacio seguro y supervisado, donde el dolor y las necesidades de los estudiantes puedan expresarse.

Con apoyo del departamento de pastoral, abrir espacios de contención en contexto de oración, en la capilla.

F.- Procedimiento de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes

CONCEPTO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Se entiende por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgrede los derechos de niños y niñas; impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y en el efectivo ejercicio de sus derechos. En este documento se distinguen cuatro categorías fundamentales: maltrato físico, psicológico, negligencia y abuso sexual. (ONU, 1990; UNICEF, 2015)

ANTECEDENTES.

La familia es la primera responsable de la protección de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de maltrato y abuso sexual y vulneración de derechos en general, responsabilidad que también recae en las instituciones del Estado, la sociedad civil y los establecimientos educacionales: la protección de niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad compartida.

En este contexto, este protocolo de actuación contempla el procedimiento que implementará el colegio San Esteban Diácono para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos constitutivas de descuido o maltrato o trato negligente. Se entenderá por tal cuando los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección ni satisfacen las necesidades tanto físicas como psicológicas, sociales o intelectuales, que los niños, niñas y adolescentes necesitan para su desarrollo.

Entre este tipo de situaciones se encuentran las siguientes:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario, las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

Es necesario señalar al respecto que no todos los adultos a cargo del cuidado del niño, niña o adolescente tienen necesariamente una intención de omitir su responsabilidad, por ello es

necesario identificar la existencia de factores de contexto que generan condiciones de riesgo, por ejemplo, una situación de duelo reciente, depresión post parto, rupturas familiares, entre otras, a fin de intervenir tempranamente desde nuestro establecimiento, ofreciendo ayuda y apoyo por ejemplo, facilitando la derivación a redes para fortalecer sus competencias y atender sus necesidades.

Las acciones que a continuación se describen, responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.
- En la aplicación del procedimiento se deberá evitar “interrogar” o indagar de manera inadecuada al estudiante.

PROCEDIMIENTO:

1.- Cualquier miembro de comunidad educativa que observe o advierta indicadores físicos o conductuales que hagan sospechar una vulneración de derechos de un alumno/a constitutiva de abandono o negligencia, según lo indicado anteriormente, deberá informar inmediatamente a Psicóloga/o, Coordinador de Convivencia y/o encargado de convivencia.

Estos a su vez informarán a dirección del colegio de la situación detectada.

2.- La psicóloga del colegio, dentro de un periodo de 24 horas coordinará el levantamiento de información con una evaluación preliminar del estudiante vulnerando por parte de un profesional de este equipo, resguardando la intimidad e identidad del estudiante.

3.-Desde el equipo psico-orientación y en conjunto con equipo de convivencia escolar, dependiendo de cada caso, estimará la conveniencia de citar a los apoderados del alumno/a para comunicar los datos y la información recopilada, y requerir antecedentes del grupo familiar que pueda aportar a la adopción de medidas en pos del bienestar del alumno/a.

4.-Si en cambio, se trata de una situación que pueda arriesgar seriamente el bienestar del niño(a) o adolescente y el equipo evalúa de acuerdo a los antecedentes recopilados que existirá resistencia o negativa de la familia para realizar acciones protectoras, se podrá omitir la citación a la familia procediéndose directamente y dentro del mismo plazo de 24 horas, al envío de los antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos de la comuna (OPD), o al Tribunal de Familia a fin que se adopten las medidas adecuadas de protección. En este último caso, la denuncia será realizada por el Encargado de Formación del Colegio o en ausencia de éste, por cualquier otro miembro del Equipo Directivo sin esperar delegación de dicha función. Esta denuncia se realizará por escrito o bien por la vía que resulte más expedita ante Carabineros o directamente ante el Tribunal.

5.- Si la vulneración está asociada a temáticas de salud que requiera atención médica urgente, el Encargado de convivencia y/o coordinador de convivencia, o quien se delegue, trasladará al estudiante el mismo día al centro asistencial con seguro de accidente escolar, si corresponde. Si no tuviere seguro de salud, el lugar de traslado será al Cesfam y el costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento.

6.-Luego de la citación al apoderado o la derivación del caso al organismo externo, el equipo de psicorientación en conjunto con el equipo de convivencia realizarán un reporte de la situación, que deberá presentarse dentro de un plazo de 10 días hábiles, analizando los antecedentes recogidos (evaluación realizada al estudiante vulnerado, antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño, etc.) donde propondrá los pasos a seguir:

- Citar a nueva reunión al apoderado para acordar medidas psicosociales protectoras, entre ellas el colegio podrá confeccionar un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerado a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la psicóloga y/ profesor jefe, o facilitar la derivación a redes para fortalecer las competencias parentales, para atención psicológica del alumno y su grupo familiar, entre otras, con seguimiento mensual durante el semestre.

- O bien, la elaboración de un informe concluyente para denunciar la vulneración de derecho a la Oficina de Protección de la infancia (OPD) y/o Tribunal de Familia, según corresponda, la que deberá presentarse por cualquier medio idóneo, correo electrónico, personalmente o por oficio.

7.- Sin perjuicio de lo anterior, y dependiendo de los antecedentes del caso, el colegio también podrá realizar un acompañamiento pedagógico por parte de dirección académica en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, re calendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.

8.- Si la situación de vulneración es provocada por un adulto funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento. En caso de existir antecedentes que lo ameriten, el colegio podrá determinar temporalmente la reasignación de las funciones el docente o trabajador, reubicación de puesto de trabajo, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, eviten su contacto con el alumno vulnerado.

9.- - El encargado de convivencia o de ciclo comunicará del hecho a los padres o apoderados de los alumnos que pudieran estar siendo afectados, a fin de acordar las medidas para proteger la integridad física, psicológica y espiritual de estos alumnos, pudiendo solicitar la derivación a los profesionales que corresponda.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR:

Ante a una situación constitutiva de delito que haya tenido lugar en el establecimiento o que afecte a un estudiante, estamos obligados a efectuar la denuncia respectiva según lo establece el Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal. Sin perder de vista esta obligación legal, es

aconsejable impulsar a las y los adultos responsables o familiares del niño o niña a interponer la denuncia, como un modo de activar sus recursos protectores.

Dentro de los delitos más comunes asociados a la infancia se encuentra:

- Abuso sexual
- Violación
- Sustracción de menores
- Explotación sexual infantil
- Maltrato infantil físico relevante o psicológico degradante (Ley 21.013)
- Lesiones en todos sus grados

Ante la sospecha o certeza de una situación de maltrato constitutivo de delito, el Colegio dispondrá las medidas a su alcance para proteger al niño, activando el presente protocolo de actuación. Es necesario hacer presente que en estos casos corresponde al establecimiento recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente.

Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados: la función de los establecimientos educacionales NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino actuar oportunamente para proteger al niño, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación está a cargo de otros organismos e instituciones especializadas, por lo tanto, se debe evitar “interrogar” al niño respecto de lo ocurrido, limitándose a recoger lo que éste haya expresado espontáneamente en su relato.

- Si la denuncia contiene un relato claro respecto de hechos que pueden constituir un delito en contra del alumno, el establecimiento velará porque se realice la denuncia dentro de 24 horas de acuerdo a la Ley, dándole la oportunidad primero a la familia como principal responsable del bienestar de sus hijos. En el caso que la denuncia la realice el colegio, será realizada por el Encargado de Formación del Colegio o en ausencia de éste, por cualquier otro miembro del Equipo Directivo sin esperar delegación de dicha función. Esta denuncia se realizará por cualquier medio idóneo, correo electrónico, personalmente o por oficio, ante Carabineros, Policía de Investigaciones o el Ministerio Público.

TIPOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

Negligencia:

Se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o no atención de las necesidades físicas y emocionales de niños y niñas, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas.

En el ámbito familiar

Esta negligencia es entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del menor. Dicha omisión, se expresa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

En el ámbito de la salud

Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño/a en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control niño sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.

En el ámbito de la educación

Se entenderá como vulneración de derechos en esta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar al niño o niña continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones, etc.

Maltrato infantil

Se entiende como maltrato infantil cualquier acción u omisión por parte de un adulto, el cual ejerce abuso de poder, provocando a un niño o niña daño, el cual amenaza su integridad psicológica y/o física. De ésta se desprenden dos tipos de maltrato:

- **Maltrato psicológico:** Agresión verbal o gestual reiterativa a un niño/a. Por ejemplo, amenazar (te voy a regalar, ya no te quiero, me voy a ir), insultos (tonto, garabatos, descalificaciones, feo, y/o groserías en general), ridiculizar (guagua, guatón, mamón, mujercita, entre otros), o no hablarle durante tiempos prolongados. También se considera maltrato psicológico ser testigo de violencia intrafamiliar. Además, la Ley 21.013 castiga como delito a las personas que, teniendo el deber de protección y cuidado de niños y niñas, dentro de los cuales se encuentran los padres y apoderados y todos los trabajadores del Colegio, les dé un trato degradante, menoscabando gravemente su dignidad.
- **Maltrato físico:** Agredir físicamente al niño/a, la cual puede ser: cachetear, golpear, zamarrear, quemar, mechonear, empujar, tironear. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud puede ser leve, moderado o grave, pudiendo o no dejar lesiones o señales visibles. La Ley 21.013 castiga como delito el que, de manera relevante, maltratare corporalmente a un niño o niña, lo que implica que no necesariamente se deben causar lesiones físicas para que el maltrato constituya delito y la responsabilidad recae sobre las mismas personas mencionadas respecto del maltrato psicológico.

MEDIDAS EN CASO QUE LA VULNERACIÓN SEA COMETIDA POR ALGÚN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

- Si el delito que afecta a uno de nuestros alumnos ha ocurrido al interior del establecimiento o fuera de él, pero en el contexto de actividades promovidas por el Colegio y tiene participación algún funcionario del Colegio, se evitará de manera efectiva todo contacto entre el presunto agresor o agresora y el niño o niña mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.
- El establecimiento educacional, no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido denunciado por la familia u otra persona, por tanto, sólo se apartará de las funciones al supuesto agresor/a, en el caso de que la Fiscalía de Chile (Ministerio Público), decrete en su contra la medida cautelar de prisión preventiva. (ORD. Nº 471 del 27.01.2017, de la Dirección del Trabajo).
- En este tipo de situaciones es fundamental tratar el tema con el resto del personal y las familias. Por ello la Directora o Director citará a reunión al personal del establecimiento. Se debe resguardar en todo momento la identidad de los involucrados, con el mismo fin tampoco se darán a conocer los detalles de la situación.
- La Directora o Director también, si es necesario y para evitar confusión, suspicacias y desconfianzas, liderará la comunicación con las familias, definiendo en cada caso las estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (reuniones de apoderados/as por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), de cuya realización se deberá levantar acta con fecha y firmada por todos los asistentes.

Medidas de protección a las víctimas:

- Se resguardará que no tenga contacto con el sospechoso.
- Se resguardará su identidad.
- Con autorización de los padres, el personal del área psicológica del Colegio realizará un primer momento de acogida y contención, sugiriendo a los padres la derivación para la atención profesional que corresponda.
- Se generarán las condiciones que le permitan asistir de manera segura al Colegio.

Las instancias de información anteriormente descritas, también podrán efectuarse cuando no esté involucrado un funcionario del establecimiento, pero aun así sea necesario para evitar confusión, suspicacias y desconfianzas de la comunidad educativa, especialmente cuando tienen un impacto mediático relevante.

G.- protocolo de abordaje de casos de consumo y/o microtráfico de drogas

ASPECTOS GENERALES

En Chile, el consumo de alcohol y drogas es una problemática que ha aumentado fuertemente en los últimos años. En respuesta a esta realidad se han diseñado políticas públicas, promulgado leyes y diversas entidades públicas y privadas ejecutan programas específicos en el ámbito de la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento.

En este sentido, la prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

De acuerdo a lo anterior, es que el Colegio San Esteban Diácono, cuenta con un Protocolo de acción frente al consumo de Alcohol y Drogas.

El presente protocolo regirá en todos los casos en que se vea involucrado un estudiante de nuestra comunidad escolar. Es deber de nuestro Colegio, la formación en la prevención del consumo de drogas y alcohol, para lo cual el Colegio ha incorporado talleres preventivos asesorados por el equipo de profesionales Senda Vitacura con los programas propuestos por ellos. Además de instancias formativas diseñadas por el equipo de psico-orientación que promueve el desarrollo de hábitos que permitan a los alumnos crecer de manera libre y responsable.

Cabe señalar que la Ley N.º 20.000, impone obligaciones precisas a los directores de establecimientos educacionales, para la prevención del tráfico y consumo de sustancias ilícitas (art. 12): “Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, establecimiento educacional de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales, a menos que le corresponda una sanción mayor por su participación en el hecho”.

Las sustancias a que alude esta norma se definen en el artículo 1º de la Ley Nº 20.000: “sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud”.

MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS

El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. Para tal efecto se desarrollan unidades temáticas informativas y formativo - preventivas relacionadas con esta materia. Se abordan factores de riesgo y de protección, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

Además, en distintas instancias como consejos de curso, orientación, reuniones de apoderados y otros, se fomenta la reflexión para el fortalecimiento de los valores y actitudes que actúan como recursos protectores del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, y los efectos que sobre la vida

integral de una persona producen estas sustancias. El colegio, adoptará las medidas necesarias para lograr la activa participación de todos los integrantes de la comunidad educativa en tales instancias, apoyado en material proporcionado por SENDA.

En caso de drogas lícitas o recetadas por algún profesional del área médica, el apoderado debe informar y presentar al colegio algún documento que lo acredite, dos veces al año, una por semestre, haciendo referencia a la posología y patología atendida, de lo que se dejará registro en la hoja de vida del alumno.

PROCEDIMIENTO FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

Podemos encontrarnos frente a casos en que sean los propios docentes, directivos o colaboradores quienes sospechen que uno o más alumnos se encuentran en una situación de consumo o que se presenten al Colegio en claro estado de haber consumido alcohol o droga antes de ingresar al establecimiento; como también puede ocurrir que éstos sean denunciados por otros alumnos, o que ellos mismos se acerquen con el ánimo de buscar ayuda, en este caso se seguirán los siguientes pasos:

- 1.** Detección por parte de actores claves de la comunidad educativa. El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de consumo de alcohol y drogas de parte de cualquier alumno del colegio, deberá informar de manera inmediata a profesor jefe, psicólogo y/o encargada de ciclo.
- 2.** Profesor jefe y/o psicólogo realiza entrevista al alumno, de tal manera de recoger información, abordar el tema con el alumno (a) y determinar el nivel de consumo.

Para tales efectos se cuidará que el espacio de entrevista sea un lugar tranquilo, dentro del establecimiento, procurando un clima de confianza y respeto.

- 3.** Si de la entrevista, se puede concluir que el caso no amerita realizar otras acciones o que son suficientes las orientaciones que entregó, ya que puede tratarse de un caso de consumo no habitual o circunstancial, se entrevistará al apoderado y se dejará registro de ello.
- 4.** Si se evalúa que se trata de un consumo experimental u ocasional, se realizará un plan de acción y apoyo al estudiante, y se realizará una entrevista con apoderado y estudiante para tomar acuerdos que permitan fortalecer factores protectores y aumentar la conciencia de riesgo respecto del consumo.

5. Si se trata de un consumo habitual o problemático, con connotaciones de reincidencia. Se citará al apoderado para iniciar proceso de acompañamiento y apoyo al estudiante, a más tardar dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la detección. En esta entrevista se procurará obtener información de la rutina familiar y de algún factor que pueda incidir en la situación de consumo del estudiante, para acoger comprensivamente la necesidad de intervenir y acordar medidas al respecto. Se derivará al estudiante a la red de salud, pública o privada, para que reciba el apoyo profesional correspondiente y se solicitará informe mensual del proceso.
6. El estudiante, apoderado y profesor jefe, deberán expresar explícitamente voluntad y compromiso con la intervención que sea necesario realizar. Firmarán una carta en el cual se establecen los acuerdos y compromisos de todos los actores involucrados en este proceso, dejando claridad respecto de la frecuencia de reuniones para evaluar la situación del estudiante, las que deberán ser al menos mensuales, en el marco de un proceso de duración mínima de 6 meses.
7. De ser necesario, el psicólogo mantendrá reuniones con equipos de apoyo externo del estudiante.
8. Se informa del proceso y de los acuerdos establecidos, a la encargada de ciclo respectiva y encargado de formación.
9. El Área de Convivencia Escolar es la que se encuentra a cargo de asesorar y velar por el cumplimiento del presente protocolo por parte del resto de los profesionales del colegio.
10. Es obligación de cada uno de los adultos del colegio que intervenga o tome conocimiento de un proceso, resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.

PROCEDIMIENTOS EN CASO DE CONSUMO FLAGRANTE

Cuando se detecten casos de consumo flagrante, y sin perjuicio de las medidas disciplinarias que pudieran corresponder, se seguirá el procedimiento que sigue:

1. Estudiante es sorprendido en situación de consumo flagrante de drogas al interior del Colegio o en alguna actividad escolar.
2. Se informará de manera inmediata a profesor jefe, psicólogo y/o encargada de ciclo respectiva, entregando por todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna. Se tomará registro de la información.

3. Profesor jefe, psicólogo, previa coordinación con convivencia escolar, se entrevistan con el estudiante dentro del mismo día o al día hábil siguiente si no fuera posible realizarlo el mismo día para, recoger información respecto de su situación y la motivación para el consumo.
4. Se citará al apoderado dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la detección, para iniciar proceso de acompañamiento y apoyo al alumno. En esta entrevista se procurará obtener información de la rutina familiar y de algún factor que pueda incidir en la situación de consumo del estudiante, para acoger comprensivamente la necesidad de intervenir y acordar medidas al respecto.
5. Si se evalúa que se trata de un consumo experimental u ocasional, se realizará un plan de acción y apoyo al estudiante, y se realizará una entrevista con apoderado y estudiante para tomar acuerdos que permitan fortalecer factores protectores y aumentar la conciencia de riesgo respecto del consumo.
6. Si se trata de un consumo habitual o problemático, con connotaciones de reincidencia. Se derivará al estudiante a la red de salud, pública o privada, para que reciba el apoyo profesional correspondiente y se solicitará informe mensual del proceso.
7. Firmarán una carta de condicionalidad, pues de acuerdo al manual de convivencia escolar, se reconoce una falta grave o gravísima; en dicha carta se establecen los acuerdos y compromisos de todos los actores involucrados en este proceso, dejando claridad respecto de la frecuencia de reuniones para evaluar la situación del estudiante, las que deberán ser al menos mensuales, en el marco de un proceso de duración mínima de 6 meses.
8. Psicólogo mantendrá reuniones periódicas con equipo de apoyo externo del estudiante, para evaluar proceso y generar acuerdos frente al acompañamiento.
9. El Área de Convivencia Escolar es la que se encuentra a cargo de asesorar y velar por el cumplimiento del presente protocolo por parte del resto de los profesionales del colegio.
10. Es obligación de cada uno de los adultos del colegio que intervenga o tome conocimiento de un proceso, resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.

PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE TRÁFICO O MICROTRÁFICO FLAGRANTE

Respecto del tráfico o microtráfico, la ley 20.000.- señala lo siguiente:

Tráfico Ilícito de Drogas (Art. N°3)

Se entenderá que TRAFICAN los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.

La palabra traficar en términos generales significa: transferencia, cambio de sitio o de mano a cualquier título (gratuito, oneroso), por tanto, la venta, compra, donación, préstamo, guardar, constituyen hechos tipificados como tráfico. El tráfico no abarca sólo el producto elaborado, sino también aquellas sustancias básicas e indispensables para producirlas.

Microtráfico (Art. N°4) “tráfico en pequeñas cantidades”

El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física, psíquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas.

Respecto a las “pequeñas cantidades”, hay que tener presente que no existe una norma cuantitativa que nos permita deducir qué se entiende por esto, y son las circunstancias que rodean cada caso, como por ejemplo que el imputado mantenga dinero de baja denominación en su poder, las que en definitiva permitirán distinguir qué figura delictual se aplicará.

PROCEDIMIENTOS:

En este caso, el Colegio debe llevar a cabo dos procedimientos:

- 1° Un procedimiento de apoyo al estudiante.
- 2° Un procedimiento legal, al cual está obligado todo establecimiento educacional.

1° Procedimiento de Apoyo al Estudiante:

1. Los docentes y personal del Colegio, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.
2. Informarán de manera inmediata, pero reservada a la encargada de convivencia escolar y encargada de ciclo, de todos los antecedentes que se tengan.
3. Profesor jefe y encargada de convivencia escolar se entrevistarán con el o los estudiantes involucrados en la situación, dentro del mismo día si ello fuera posible, o al día siguiente hábil de clases.
4. Se citará al o los apoderados dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la detección, para informar respecto de los antecedentes recogidos, la gravedad de la situación y la necesidad de generar un plan de apoyo al estudiante, de acuerdo a su situación particular.

Se debe informar de la obligación que tiene el Colegio de poner esta información en conocimiento de la fiscalía o las policías correspondientes, quienes deben investigar el caso.

2° Procedimiento Legal:

1. Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, la directora del colegio o la persona que esta designe, pondrá dentro de las 24 horas siguientes a la detección, la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Ministerio Público o de las policías de la comuna mediante una denuncia penal. La denuncia podrá realizarse presencialmente, telefónicamente, vía correo electrónico o por cualquier otro medio electrónico que la ley disponga para dichos efectos.
2. Es obligación de cada uno de los adultos del colegio que intervenga o tome conocimiento de un proceso, resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.
3. Los procedimientos anteriormente señalados, son sin perjuicio de la aplicación de las normas disciplinarias que correspondan de acuerdo a lo señala en el manual de convivencia escolar.}

X. DE LOS PADRES Y APODERADOS.

Los padres de familia y apoderados son los principales educadores de sus hijos, y el Colegio requiere de su compromiso y rol protagónico para el adecuado logro de los objetivos educacionales.

De las faltas de los padres y apoderados.

Se entiende por conducta esperada de padres y apoderados el ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones establecidas en el capítulo IV cuadro normativo Número 1, Respeto y protección de la comunidad. Los hechos que infrinjan los señalados deberes, podrán además constituir las siguientes faltas:

Faltas leves:

1. Reiteradamente no firma agenda del alumno.
2. No asiste a reunión; charla y/o entrevista (sin justificar).
3. No justifica inasistencia del alumno.
4. No asiste a entrevista con profesor; sicóloga; coordinador de Convivencia o directivos.
5. No retira a su hijo/a del colegio en horario de salida indicado por el establecimiento

Ante las faltas leves que los apoderados puedan cometer el colegio podrá aplicar algunas de las siguientes medidas: entrevistas, compromisos y derivaciones externas.

Faltas graves:

1. No asiste a entrevista con profesor; sicóloga; coordinador de Convivencia o directivos, siendo convocado hasta 3 veces.
2. Reiteradamente no retira a su hijo/a del colegio en horario de salida establecido.
3. Fumar; beber alcohol en dependencias del colegio.

De observarse faltas graves podrá aplicarse alguna vía de resolución pacífica de conflictos o bien se procederá con las etapas del Procedimiento ante faltas graves de los estudiantes según lo dispuesto en el capítulo IV CUADRO NORMATIVO, Nº 1 RESPETO Y PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD, así como la categorización de las faltas contempladas en el capítulo V de este instrumento.

Faltas Gravísimas:

1. Cualquier acto que implique un fraude o engaño, ya sea faltando a la verdad, falsificando firmas, borrando, colocando o alterando calificaciones o la agenda, sustracción o cambio de pruebas.
2. Sustracción o robo de la propiedad ajena.
3. Daño deliberado o destrucción de la propiedad del colegio y cualquier acto de tipo vandálico o acción que signifique un riesgo para la seguridad de las personas y/o de la propiedad.
4. Faltas al pudor y/o buenas costumbres.
5. Incumplir reiteradamente las indicaciones o acuerdos comprometidos en un procedimiento de convivencia escolar o en relación al cuidado y preocupación de su hijo en el ámbito escolar.
6. Agredir física o psicológicamente a otro miembro de la comunidad educativa. Será especialmente grave el maltrato a un estudiante.
7. Faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad.
8. Cualquier hecho que constituya delito cometido en el establecimiento, durante una actividad del colegio o en contra de un miembro de la comunidad educativa.

De presentarse faltas gravísimas, sólo podría ofrecerse un mecanismo de resolución pacífica de conflictos si se trata de una agresión física o psicológica entre adultos, que no sea constitutivo de delito y no haya presencia de circunstancias agravantes. De lo contrario se aplicará el Procedimiento ante faltas graves o gravísimas de los estudiantes según lo dispuesto en el capítulo IV CUADRO NORMATIVO, Nº 1 RESPETO Y PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD, así como la categorización de las faltas contempladas en el capítulo V de este instrumento.

Las medidas disciplinarias aplicables a faltas graves y gravísimas son:

- Suscripción de Compromiso.
- Suspensión temporal de su carácter de apoderado. (3, 6 o 12 meses según gravedad de la falta)

- Cambio de apoderado.

- Prohibición de ingreso al establecimiento temporal o definitiva, de acuerdo a la gravedad de la falta.

Lo anterior, sin perjuicio de denuncia, si se ha incurrido en hechos que revisten carácter de delito.

De presentarse una transgresión a las normas referidas por un padre o apoderado, el Colegio iniciará el proceso de indagación previsto para casos de faltas leves, graves o gravísimas del presente Manual, que será llevado a cabo por un miembro del Equipo Directivo. El procedimiento siempre tendrá como finalidad restablecer las buenas relaciones y las confianzas al interior de la comunidad.

XI. DE LOS DOCENTES Y TRABAJADORES EN GENERAL.

Del Proyecto Educativo se desprenden las características fundamentales que todo trabajador debe poseer con el fin de obtener una mejor consecución de los principios plasmados en la Misión del Colegio. Estas competencias y características fundamentales son mínimos comunes y no aspiran ni suponen una uniformidad u homogeneidad de los trabajadores. Por el contrario, necesariamente deben ser complementados con otras características y competencias personales y colectivas según los roles y funciones de cada persona creando una rica y diversa comunidad, pero que tenga una esencia común:

- **Afinidad y respeto por los valores cristianos:** Capacidad para contribuir a enriquecer el carácter cristocéntrico de los Colegios Diaconales, en particular, respecto del ejemplo que constituyan para los estudiantes. Para cumplir con esta característica no se requiere necesariamente ser católico, pero se exige una afinidad, respeto y compromiso con los valores centrales derivados del Evangelio.
- **Acogida:** Capacidad para establecer lazos de confianza, aceptación, empatía y tolerancia con los estudiantes, padres, apoderados y compañeros de trabajo.
- **Vocación por la educación:** Capacidad para poner los intereses educativos y formativos de los alumnos en primer lugar. Capacidad para sentir como propios los objetivos formativos y educacionales del Colegio y para actuar de manera positiva, responsable, ágil y enérgica en el desempeño de sus funciones.
- **Iniciativa y creatividad:** Capacidad para actuar proactivamente, con soluciones nuevas y diferentes con el propósito de resolver problemas, crear oportunidades y ejecutar iniciativas que enriquezcan a la comunidad educativa.

Para los efectos del Reglamento Interno, los derechos y obligaciones del personal del colegio están señalados en el acápite 4.3 de dicho instrumento y en caso de incumplimiento de las obligaciones ahí señaladas se aplicarán los procedimientos y sanciones contempladas en el Reglamento de

Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento, pudiendo consistir, según la gravedad y otras características de cada caso en:

- a) Amonestación; consiste en la reprensión verbal o escrita que se hace al trabajador, de la cual se dejará constancia en su hoja de vida.
- b) Multa; consiste en la privación de un porcentaje de la remuneración diaria, la que no podrá ser superior a un 25% de ésta. El trabajador en todo caso, mantendrá su obligación de servir el cargo. A la vez, se dejará constancia en la hoja de vida del trabajador de la multa impuesta.
- c) Término de la relación laboral según la legislación laboral vigente.

XII. ANEXOS, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las Normas de Convivencia Escolar deben ser complementadas con las disposiciones que se encuentran en los protocolos disponibles en <http://colegiosed.cl/reglamento-y-protocolo/> , tales como, protocolo de abordaje de caso de consumo y/o microtráfico de drogas, biblioteca, uso de bicicletas y skate dentro de Colegio, política institucional de atención a la diversidad, cambio de ropa y pañales, plan de orientación educacional y vocacional.

Asimismo, estas disposiciones son aplicables dentro del Colegio como en actividades que se realicen fuera de éste, en lo que resulte pertinente, como son, salidas pedagógicas, encuentros con Cristo, Octava aventura, gira de estudios, sexta ruta, campeonatos deportivos, misiones, colonias urbanas, campamentos scout.

El presente Manual de Convivencia Escolar, regirá a partir de diciembre de 2020.

El Manual de Convivencia Escolar y sus protocolos serán modificados de acuerdo a lo requerido por la legislación vigente, así como a eventuales necesidades de la comunidad educativa. Anualmente el Encargado de Convivencia junto con el Equipo Directivo, liderarán la revisión del documento y realizará propuestas de ajustes y precisiones del documento que sean necesarias. El Equipo Directivo revisará los cambios sugeridos y resolverá acerca de la versión definitiva del documento. Se facilitará copia de dichos cambios a los apoderados para que tomen conocimiento de las actualizaciones del Manual de Convivencia Escolar el cual se encuentra publicado en www.colegiosed.cl